



CONSORCIO TEMPORAL
DUSSAN-911



FORMATO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, 21 de abril 2020

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: Concurso Público No. 002 de 2020

El suscrito **JAIME DUSSAN GOMEZ**, identificado con C.C. No. **79.324.101** de Bogota Cundinamarca, obrando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO DUSSAN-911**, conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de Concurso Público No. 002 de 2020, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.

16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.

17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.

19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	CONSORCIO DUSSAN-911 Conformados por: ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S identificada con NitL 830.002.782-1 y PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S identificada con Nit: 900.199.025-3
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	JAIME DUSSAN GOMEZ , mayor de edad de nacionalidad colombiana identificado con C.C. No. 79.324.101 de Bogota Cundinamarca,
DIRECCIÓN y CIUDAD	Calle 108 # 8-21
TELÉFONO	4324074
FAX	4324075
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@logistica911.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

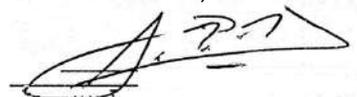
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.

23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:
N/A
según las siguientes normas: N/A

Cordialmente,



JAIME DUSSAN GOMEZ
CC: 79.324.101 de Bogota
Representante Legal
CONSORCIO DUSSAN-911

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2020 Hora: 16:19:15

Recibo No. AA20329751

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203297514CEE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S
Sigla: PRODUCCION 911
Nit: 900.199.025-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01770890
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2008
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 1 de abril de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 108 8 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: lpineda@logistica911.com
Teléfono comercial 1: 6044615
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 108 8 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: lpineda@logistica911.com
Teléfono para notificación 1: 6044615
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2020 Hora: 16:19:15

Recibo No. AA20329751

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203297514CEE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000727 de Notaría 76 De Bogotá D.C. del 31 de enero de 2008, inscrita el 5 de febrero de 2008 bajo el número 01188320 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada PRODUCCION DE EVENTOS 911 LTDA.

Certifica:

Que por Acta no. 10 de Junta de Socios del 8 de mayo de 2012, inscrita el 17 de mayo de 2012 bajo el número 01634617 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: produccion de eventos 911 ltda por el de: produccion de eventos 911 s.a.s.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 10 de Junta de Socios, del 8 de mayo de 2012, inscrito el 17 de mayo de 2012 bajo el número 01634617 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S sigla PRODUCCIÓN 911.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad -PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S.- podrá realizar cualquier actividad económica lícita de orden comercial o civil, tanto en Colombia como en el extranjero; empero, la sociedad desarrollará preferentemente las siguientes actividades: el objeto social principal de la sociedad. A. Actividades de producción de eventos A1. Plasmar la producción logística de todo tipo de eventos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de abril de 2020 Hora: 16:19:15**

Recibo No. AA20329751

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203297514CEE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

masivos y no masivos con o sin aglomeraciones de público a nivel nacional e internacional. A2. Ejecutar la tramitación y gestión de permisos ante entidades del orden nacional, departamental, municipal y/o distrital para eventos públicos y privados. A3. Gestión, organización, producción y posproducción de todo tipo de eventos (recreativos, culturales, activaciones de marca, lanzamiento de productos, fiestas, eventos masivos, conciertos didácticos y demás actividades relacionados con el medio del entretenimiento, el fortalecimiento de la cultura y la promoción. A4. Constituir brigadas contra incendios, como también elaborara planes de emergencia y contingencia. A5. Brindar el servicio de asesorías para las producciones de eventos masivos y no masivos como también con o sin aglomeraciones de público a nivel nacional e internacional. A6. Prestar el servicio de suministro de recursos humanos. A7. Formalizar actividades de contratación de actores y artistas obras teatrales y conciertos; como también para eventos especiales, y de otras actividades de esparcimiento. A8. Realizar actividades y servicios de producción de teatro, grupos musicales y otras actividades artísticas. A9. Suministrar el servicio para autores, compositores, escultores, artistas de espectáculos y otros artistas a título individual, como también el servicio auxiliar para actividades de espectáculos. A10. Realizar el manejo de la escenografía y la iluminación para los diferentes tipos de eventos. B. Actividades estrategias promocionales Bi. Ejecutar la producción de las estrategias promocionales. B2. Realizar la activación de marcas de los productos que requieran los diferentes clientes y realizar sus respectivos lanzamientos. B3. Igualmente la activación de las marcas se realizara en los puntos de venta, plazas mayoristas, canales especiales y tradicionales, almacenes de cadena que determinen los clientes. B4. Realizar el volanteo y el plan blitz. C. Actividades de fabricación C1. Realizar la fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques con sus respectivas piezas y demás accesorios. C2. Realizar la fabricación de muebles utilizados en la oficina para almacenar, exhibir, trabajar, sentarse, decorar, soportar elaborados en cualquier material. Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplente. C3. Igualmente fabricar pupitres tableros, estanterías, exhibidores, vitrinas elaboradas en cualquier material. D. Servicio de transportes d1. Presentar el servicio de transporte intermunicipal de maquinaria especializada por carretera. D2. Contratar o suministrar todo tipo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de abril de 2020 Hora: 16:19:15**

Recibo No. AA20329751

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203297514CEE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte terrestre, férreo, marítimo, aéreo tanto a nivel nacional o internacional, tanto de pasajeros como de carga. E. Actividades inmobiliarias el realizar actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. F. Alquiler varios F1. Alquiler de maquinaria y equipos de oficina incluyendo computadores. F2. Alquiler de muebles, como también material escenográfico. F3. Suministrar a cualquier título, equipos, bienes muebles e inmuebles que faciliten la actividad de las comunicaciones y la recreación; igualmente suministrar recursos humanos y técnicos a terceros; como también prestar asesorías en materia de servicios. G. Actividades publicidad y mercadeo G1. Conceptualizar y crear campañas publicitarias G2. Crear y diseñar piezas publicitarias G3. Realizar investigaciones de mercadeo a terceros G4. Desarrollar y crear medios audiovisuales G5. Diseñar, crear y crear juegos virtuales. G6. Diseñar, elaborar y vender al público, periódico, carteles, folletos e impresos audiovisuales y publicidad en general como también crear, producir y realizar guiones técnicos literarios y recreativos de carácter cinematográfico, noticioso radial teatral y similares. G7. Realizar cualquier otra actividad complementaria a las anteriores e igualmente comercializar suministrar y organizar todo tipo de actividades relacionadas con alimentos y bebidas. H. Capacidad para garantizar obligaciones de los accionistas y de terceros H1. La sociedad está en capacidad de garantizar obligaciones de los accionistas H2. Por ello la sociedad podrá servir de fiadora, avalista, codeudora, tanto de los accionistas como a terceros. H3. Las entidades prestadoras u otorgadoras del crédito podrán ser del sector público como privado H4. Las entidades prestadoras u otorgadoras del crédito deberán estar vigiladas por la superintendencia financiera como también la superintendencia de sociedades. H5. Por ultimo (el) o (la) representante autorización expresa alguna por parte de la junta directiva según el caso y conforme al presente estatuto, para comprometerse para dicho cargo. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; igualmente celebrar todo tipo de contratos civiles, mercantiles con personas naturales y jurídicas sean estas de derecho privado o de derecho público convenientes para el logro de los fines sociales, tanto en el territorio nacional como también en el extranjero; podrá ejercer en el territorio nacional comercio interior e importar toda clase de bienes y servicios al igual que exportarlos, y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2020 Hora: 16:19:15

Recibo No. AA20329751

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203297514CEE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Así mismo, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$4,000,000,000.00
No. de acciones : 4,000,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$4,000,000,000.00
No. de acciones : 4,000,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$4,000,000,000.00
No. de acciones : 4,000,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, que será designada por la asamblea general de accionistas. La sociedad tendrá un primer suplente y un segundo suplente del representante legal. El primer suplente, reemplazará al representante legal en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El primer suplente del representante legal tendrá las mismas atribuciones que el representante legal cuando entre a reemplazarlo. La sociedad tendrá un segundo suplente del representante legal, el cual reemplazará al representante legal principal o a su primer suplente en sus ausencias temporales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2020 Hora: 16:19:15

Recibo No. AA20329751

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203297514CEE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

definitivas, de conformidad con sus facultades taxativas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Facultades del representante legal y primer suplente: El representante legal, está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados con el objeto social, con entidades públicas, privadas y/o mixtas, con autorización previa de la junta directiva si la hubiere o de la asamblea de accionistas en aquellos actos y/o contratos que superen los 10.000 salarios mínimos mensuales vigentes. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado, los accionistas: En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por él representante legal. Adicionalmente, se entiende en forma enunciativa que son funciones del cargo, las siguientes: 1. Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. 2. Convocar a la asamblea general y a la junta directiva si la hubiere, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias, con arreglo a éstos estatutos; 3. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía 4. Presentar a la junta directiva, si la hubiere, los balances de prueba semestral y cuentas e informes de la compañía a la asamblea de accionistas 5. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 6. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. 7. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 8. Celebrar o ejecutar, previa autorización de la asamblea general de accionistas, los contratos de adquisición o enajenación de bienes raíces cualquiera que sea su cuantía; 9. Enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la asamblea general de accionistas; 10. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. 11. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de abril de 2020 Hora: 16:19:15**

Recibo No. AA20329751

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203297514CEE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. 13. Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. 14. Representar a los accionistas en las asambleas de accionistas. 15. En general desarrollar todas las actividades, actos y acciones que sean necesarias para el desarrollo de la actividad de la sociedad. Parágrafo 1. Facultades del segundo suplente del representante legal: El segundo suplente del representante legal tendrá de manera taxativa las siguientes atribuciones: 1. Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. 2. Convocar a la asamblea general y a la junta directiva si la hubiere, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias, con arreglo a estos estatutos; 3. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía 4. Presentar a la junta directiva, si la hubiere, los balances de prueba semestral y cuentas e informes de la compañía a la asamblea de accionistas. 5. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 6. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. 7. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 8. Celebrar o ejecutar, contratos de arrendamiento. 9. Representar a la compañía en la convocatoria, registro de participantes, formulación y absolución de consultas y/u observaciones, presentar propuestas, evaluar de la propuesta, expedir las certificaciones juradas solicitadas y/o necesarias, firmar la propuesta económica, firmar el contrato respectivo y los otros si necesarios en caso de salir seleccionados; lo anterior en los procesos de licitación pública o privada, igualmente podrá celebrar y firmar las modalidades de asociación denominadas unión temporal o consorcio, y en general todas las atribuciones para que la empresa pueda participar en licitaciones. 10. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. 11. Designar y firmar contratación laboral de las personas que van a ser vinculadas a la empresa de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2020 Hora: 16:19:15

Recibo No. AA20329751

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203297514CEE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

12. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el desarrollo del objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. 13. Le está prohibido al segundo suplente del representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 24 de Asamblea de Accionistas del 22 de febrero de 2018, inscrita el 7 de marzo de 2018 bajo el número 02309339 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
CARDONA JAMAICA EDGAR MIGUEL	C.C. 000000079454540
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
PINEDA CARDONA LINA MARIA	C.C. 000000042113050
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
MORALES UCROS RAFAEL RICARDO	C.C. 000000080034483

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 027 de Asamblea de Accionistas del 21 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el número 02356466 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
VELASQUEZ ROMERO LUZ DARY	C.C. 000000052554007
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MONROY LOPEZ PABLO EMILIO	C.C. 000000079455053

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2020 Hora: 16:19:15

Recibo No. AA20329751

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203297514CEE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
1457	2010/09/06	Notaría 75	2010/09/23	01416160
700	2011/05/10	Notaría 75	2011/05/13	01479003
10	2012/05/08	Junta de Socios	2012/05/17	01634617
11	2015/03/25	Asamblea de Accionist	2015/03/26	01924133
22-2016	2016/09/07	Asamblea de Accionist	2016/10/06	02147148
24	2018/02/22	Asamblea de Accionist	2018/03/07	02309338

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8230
Actividad secundaria Código CIIU:	7830
Otras actividades Código CIIU:	9008, 9007

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	LOGISTICA 911
Matrícula No.:	00996479
Fecha de matrícula:	29 de febrero de 2000
Último año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 108 N° 8 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PRODUCCION DE EVENTOS 911 LTDA SUCURSAL ECUADOR
Matrícula No.:	03236839
Fecha de matrícula:	15 de abril de 2020
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 108 # 8- 21
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2020 Hora: 16:19:15

Recibo No. AA20329751

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203297514CEE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2020 Hora: 16:19:15

Recibo No. AA20329751

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203297514CEE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2035229573B5D

23 DE ABRIL DE 2020 HORA 16:20:17

AA20352295

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS

N.I.T. : 830.002.782-1

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00640734 DEL 5 DE ABRIL DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 22,755,347,896

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 70 G NO 69 B - 70

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JCONTABLE@ILUMINACIONJAIMEDUSSAN.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 70 G # 69 B - 70

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : JCONTABLE@ILUMINACIONJAIMEDUSSAN.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 295 NOTARIA 54 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 7 DE MARZO DE 1995 INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 1995 BAJO EL NO. 487564 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE NOMINADA ILUMINACION JAIME DUSSAN Y CIA LTDA.-

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 044 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE JUNIO DE 2011,

INSCRITO EL 12 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01495245 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ILUMINACION JAIME DUSSAN Y CIA LTDA, POR EL DE: ILUMINACIÓN JAIME DUSSAN SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0044 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE JUNIO DE 2011, INSCRITO EL 12 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01495245 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ILUMINACIÓN JAIME DUSSAN SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003293	2003/09/22	NOTARIA 54	2003/09/22	00898819
0003431	2004/08/24	NOTARIA 54	2004/09/17	00953431
0044	2011/06/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/07/12	01495245
0045	2011/09/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/10/06	01518257
50	2015/02/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/02/16	01911595
52	2015/04/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/04/23	01932871
0050	2015/12/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/30	02076529

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD QUE SE TRANSFORMA EN SAS PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA, COMO QUIERA QUE LOS ACCIONISTAS MANIFIESTEN QUE LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA. PERO QUE SERÁ SU PREDILECCIÓN LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE LIMITACIÓN ALGUNA A LA VOLUNTAD AQUÍ EXPRESADA POR LOS SOCIOS. EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES: A) ALQUILER DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y PLANTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INSTRUMENTOS MUSICALES (BACK LINE), VIDEO, SONIDO, AUDIO, VIDEO Y TELEVISIÓN, EQUIPAMIENTO PARA ESCENARIOS Y TODOS SUS COMPLEMENTOS, DESTINADOS AL SERVICIO Y COMODIDAD DE LOS USUARIOS, ARTISTAS Y DEMÁS PERSONAS, TALES COMO BAÑOS MÓVILES, CAMERINOS, TARIMAS, VALLAS, CERRAMIENTOS, PUBLICIDAD, TECHO Y ESTRUCTURAS MOTORIZADAS O NO, PROYECTORES Y PANTALLAS PARA PROYECCIÓN DE VIDEO, TARIMA ESCENOGRAFÍAS, SISTEMAS PARA EL MANEJO DE LA ILUMINACIÓN, RAYOS PORTÁTILES, BARRICADAS, VALLAS DE CONTENCIÓN, ESTIBAS, ALQUILER DE SILLAS, TAPETES PARA CUBRIMIENTO DE SUPERFICIES PARA ESPECTÁCULOS, ETC., IGUALMENTE PODRÁ TOMAR O DAR EN ALQUILAR LOS MEDIOS DE TRANSPORTE CAMIONES, CAMIONETAS, BUSES Y OTROS NECESARIOS PARA TRANSPORTAR LOS EQUIPOS Y EL PERSONAL AL SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. B) CONTRATACIÓN POR CUENTA PROPIA O PARA TERCEROS DE ARTISTAS NACIONALES O EXTRANJEROS C) REALIZACIÓN DE CONCIERTOS MUSICALES Y OBRAS DE TEATRO EN LOS CUALES SE INCLUYE LA COMPRA Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS. D) ALQUILER, ELABORACIÓN Y MONTAJE DE TARIMAS Y ESCENOGRAFÍAS. E) COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS E INALÁMBRICAS LOCAL, LOCAL EXTENDIDA, LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, FAX, INTERNET Y CUALQUIER OTRO TIPO DE COMUNICACIONES Y TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS A ESTE OBJETO, LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS Y SERVICIOS DE RADIO Y COMUNICACIÓN, Y LA COMUNICACIÓN A TERCEROS. LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, EL DISEÑO, LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA Y VENTA, Y EN GENERAL CUALESQUIER OTRA FIGURA ECONÓMICA Y JURÍDICA QUE PERMITA EL LUCRO, CON EQUIPOS Y SISTEMAS DE SONIDO, AUDIO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL. G) CRÍA DE GANADO VACUNO, PORCINO, AVES DE CORRAL, OVEJAS, CABRAS Y LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2035229573B5D

23 DE ABRIL DE 2020

HORA 16:20:17

AA20352295

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

COMERCIALIZACIÓN DE ESTOS Y DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS DE LOS MISMOS, Y EN GENERAL A DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDAD PECUARIA Y AGRÍCOLA Y OTROS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL Y MEDIOS DE TRANSPORTE. H) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, DE TODO TIPO DE EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES. TAMBIÉN PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, GRABAR, ADMINISTRAR POR CUENTA PROPIA Y DE TERCEROS TODA CLASE DE BIENES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, ABRIR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR Y LIMITAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NECESARIOS PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS Y LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, ADQUIRIR, CUALQUIER TÍTULO, NEGOCIAR, LIMITAR Y DISPONER DE CONCESIONES, LICENCIAS, MARCAS, PATENTES Y DEMÁS BIENES MERCANTILES, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR TODA CLASE TÍTULOS VALORES, LA INVERSIÓN EN BONOS, CRÉDITOS, TÍTULOS NEGOCIABLES CUALESQUIERA SEA SU CLASE, VALORES BURSÁTILES Y DEMÁS DOCUMENTOS COMERCIALES Y CIVILES, TOMAR PARTE COMO SOCIA DE OTRAS SOCIEDADES, CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS O ALIANZAS CON ENTIDADES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS QUE LA SOCIEDAD PRESTA, PARA CUANDO SEA DEL CASO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL EXTERIOR, PORQUE LOS CLIENTES ASÍ LO REQUIERAN, OTORGAR GARANTÍAS REALES O PERSONALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES TALES COMO HIPOTECAS, PRENDAS, FIANZAS Y EN GENERAL A CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO INTERVENIR EN LICITACIONES, BIEN SEA PÚBLICAS O PRIVADAS; PUDIENDO LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL Y LOS TRÁMITES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN O RIESGO COMPARTIDO, CONVENIOS DE COLABORACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EL ALQUILER DE BIENES INMUEBLES, EL OTORGAMIENTO DE FRANQUICIAS, LA INVERSIÓN EN BIENES TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, SU NEGOCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LO ANTERIOR. I) TODO TIPO DE EVENTOS DE CARÁCTER COMERCIAL, ENTRE ELLOS LOS DENOMINADOS PUBLICIDAD STL, PARA LO CUAL PODRÁ CONTRATAR ARTISTAS, ESTABLECER Y PROMOVER ESTRATEGIAS DE MERCADEO, COMERCIALIZACIÓN DE PATROCINIOS Y PUBLICIDAD, PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES SOBRE Y DE PUBLICIDAD Y TODOS SUS MECANISMOS BTL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7310 (PUBLICIDAD)

OTRAS ACTIVIDADES:

9329 (OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.)
9007 (ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$4,600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,600.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,300.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,300.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL. EL SUBGERENTE O GERENTE SUPLENTE O REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SIENDO INDISTINTO LA DESIGNACIÓN QUE SE LE DE, REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0044 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01495245 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE DUSSAN GOMEZ JAIME	C.C. 000000079324101
SUBGERENTE DUSSAN GOMEZ CARLOS FERNANDO	C.C. 000000079422199

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL, ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL SIN QUE EXISTA LIMITACIÓN ALGUNA. SE ENTIENDE EN FORMA ENUNCIATIVA QUE SON FUNCIONES DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: 1) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. 2) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. 3) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. 4) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. 5) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. 6) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. 7) CELEBRAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2035229573B5D

23 DE ABRIL DE 2020 HORA 16:20:17

AA20352295

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA.8) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO.9) PUEDE REPRESENTAR A LOS ACCIONISTAS EN LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.30) EN GENERAL DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES, ACTOS Y ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO 1º: EL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN CUANTO A LA CAPACIDAD LEGAL Y A CUANTÍA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02390828 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
LOPEZ VELASQUEZ NOEL ANDRES C.C. 000000011259224
REVISOR FISCAL SUPLENTE
BEDOYA MANCERA ALVARO LEONARDO C.C. 000000080724785

QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02389539 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
BEDOYA CONSULTORES S A S N.I.T. 000009009067366

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ILUMINACION JAIME DUSSAN Y CIA LTDA
MATRICULA NO : 01495975 DE 27 DE JUNIO DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 70 G NO. 69-B-70
TELEFONO : 8985471
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : SPVCONT@GMAIL.COM

NOMBRE : ILUMINACION JAIME DUSSAN Y CIA LTDA
MATRICULA NO : 01969487 DE 1 DE MARZO DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 70G NO. 69 B 70
TELEFONO : 8985471

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : JIMMY@ILUMINACIONJAIMEDUSSAN.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 17 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE
SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2035229573B5D

23 DE ABRIL DE 2020 HORA 16:20:17

AA20352295

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.324.101**

DUSSAN GOMEZ

APELLIDOS

JAIME

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

10-ABR-1964

**BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

A+

M

ESTATURA

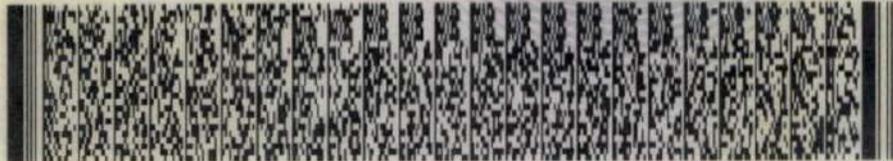
G.S. RH

SEXO

28-FEB-1983 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00400546-M-0079324101-20120919

0031173757A *

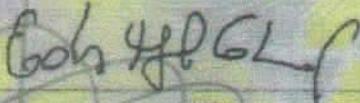
1511981296

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.454.540**
CARDONA JAMAICA

APELLIDOS
EDGAR MIGUEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-DIC-1967**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-SEP-1986 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00130506-M-0079454540-20081122 0006626729A 1 1990033061

MINISTERIO NACIONAL DEL EXTRANJERO



CONSORCIO
DUSSAN-911



FORMATO 2
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá, 21 de abril 2020

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

REF: Proceso de Concurso Público No. 002 de 2020.

Apreciados Señores:

Las compañías **ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S** constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por **JAIME DUSSAN GOMEZ**, mayor de edad de nacionalidad colombiana identificado con C.C. No. **79.324.101** de Bogota Cundinamarca, obrando en calidad de Representante Legal y **PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S** constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por **EDGAR MIGUEL CARDONA JAMAICA**, identificado con **C.C. No. 79.454.540** de Bogotá Cundinamarca, obrando en calidad de Representante Legal de la Firma nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado **CONSORCIO DUSSAN-911** para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO Y NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S identificada con NitL 830.002.782-1	75%
PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S identificada con Nit: 900.199.025-3	25%

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada

FECHA EXP. 23/04/2020	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 10	PÓLIZA 119588	CERTIFICADO 4100015549	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
--------------------------	--------------------	------------	------------------	---------------------------	--------------------------------	------------------	--------------

TOMADOR	CONSORCIO DUSSAN 911			NIT	9001990253		
DIRECCIÓN	CARRERA 70G#69B-70 BOGOTA - BOGOTÁ D.C.		TELÉFONO	CIUDAD	BOGOTA		
GARANTIZADO	CONSORCIO DUSSAN 911			NIT	9013081319		
DIRECCIÓN	CARRERA 70G#69B-70 BOGOTA - BOGOTÁ D.C.		TELÉFONO	CIUDAD	BOGOTA		
ASEGURADO	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA			NIT	8300053704		
DIRECCIÓN	CARRERA 45 NO. 26-33 BOGOTÁ -		TELÉFONO	+57 16051313	CIUDAD	BOGOTA	

OBJETO:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL TOMADOR/AFIANZADO EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA/INVITACIÓN/LICITACIÓN N° 002 DE 2020 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE EVENTOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DEMÁS NECESIDADES DE TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CUBRIR LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

TOMADOR: CONSORCIO DUSSAN 911 CONFORMADO POR:

- ILUMINACION JAIME DUSSAN S A S 8300027821 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 75%
- PRODUCCION DE EVENTOS 911 S A S 9001990253 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 25%

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Seriedad de oferta	178,441,411.80	24/04/2020	30/07/2020

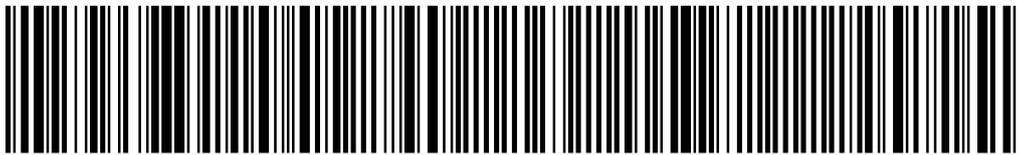
VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	24	4	2020	Hasta las 24:00 Horas	30	7	2020
0.00	0.00	178,441,411.80								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 107,064.85	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA(19%): \$ 22,242.32	Total a pagar: \$ 139,307.17
----------	---------------------------	---------------------------------	------------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
CACERES Y ASOCIADOS SEGUROS Y REASEGUROS LTDA	3072	100			

Usuario Cargue	MCO9004423781	Usuario de Autorización	MCO9004423781	Usuario de Expedición	MCO9004423781
----------------	---------------	-------------------------	---------------	-----------------------	---------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001195880001324100015549(3902)00000013930717

Referencia de Pago :
 001195880001324100015549

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PRO FORMA - CU-07-2015, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

JUAN MANUEL MERCHÁN HERNÁNDEZ

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

FECHA EXP. 23/04/2020	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 10	PÓLIZA 119588	CERTIFICADO 4100015549	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
--------------------------	--------------------	------------	------------------	---------------------------	--------------------------------	------------------	--------------

TOMADOR	CONSORCIO DUSSAN 911			NIT	9001990253			
DIRECCIÓN	CARRERA 70G#69B-70 BOGOTA - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO				
CIUDAD	BOGOTA							
GARANTIZADO	CONSORCIO DUSSAN 911			NIT	9013081319			
DIRECCIÓN	CARRERA 70G#69B-70 BOGOTA - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO				
CIUDAD	BOGOTA							
ASEGURADO	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA			NIT	8300053704			
DIRECCIÓN	CARRERA 45 NO. 26-33 BOGOTA -			TELÉFONO	+57 16051313		CIUDAD	BOGOTA

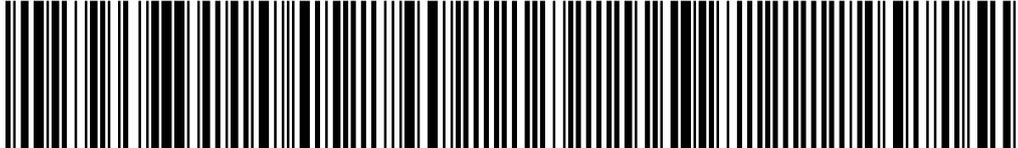
COPIA PARA PAGO
 EN BANCOS
 NO NEGOCIABLE

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	24	4	2020	Hasta las 24:00 Horas	30	7	2020
0.00	0.00	178,441,411.80								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 107,064.85	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA(19%): \$ 22,242.32	Total a pagar: \$ 139,307.17
----------	---------------------------	---------------------------------	------------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑÍA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
CACERES Y ASOCIADOS SEGUROS Y REASEGUROS LTDA	3072	100			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001195880001324100015549(3902)00000013930717

Referencia de Pago :
 001195880001324100015549

FORMA DE PAGO			Convenio de pago BANCO BBVA : CUENTA CTE. No. 493-000640 BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938 BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519.
BANCO	CHEQUE	VALOR	
EFFECTIVO			
CHEQUE			
TOTAL			

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 119588 CERTIFICADO 4100015549 emitida por la Compañía NO EXPIRARÁ por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 23 días del mes de Abril de 2020



JUAN MANUEL MERCHÁN HERNÁNDEZ

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
 DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
 ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
24/06/2015	13-30	P	5	CU-07-2015

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCIÓN, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
24/06/2015	13-30	P	5	CU-07-2015

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2 , DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
24/06/2015	13-30	P	5	CU-07-2015

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACION EMPRESARIALE INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
24/06/2015	13-30	P	5	CU-07-2015

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

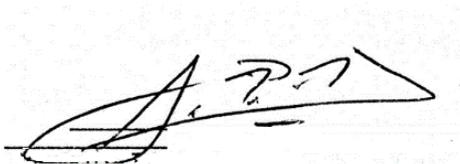
SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS ___ DÍAS DEL MES DE ___ DE 2.0 ___



TOMADOR



JUAN MANUEL MERCHÁN HERNÁNDEZ

FIRMA AUTORIZADA

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
24/06/2015	13-30	P	5	CU-07-2015

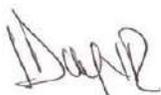
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES, PERSONA JURÍDICA ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

Luz Dary Velásquez Romero, en mi condición de Revisor Fiscal, de la sociedad Producción de Eventos 911 S.AS, identificada con Nit 900.199.025-3, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los soportes de pago de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Decreto 1990 de 2016 y demás normas concordantes, que la modifiquen o sustituyan.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 03 días del mes de Abril de 2020, para respectivos procesos de licitación.

Cordialmente,



Revisor Fiscal
Luz Dary Velásquez Romero
TP N. 92752-T
Producción de Eventos 911 S.A.S
NIT: 900.199.025-3



CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo **Noel Andrés López Velásquez** identificado con cedula de ciudadanía No **11.259.224** de Fusagasugá, y tarjeta profesional No **188047-T** en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad **ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS** identificada con Nit: **830.002.782-1**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012 manifiesto bajo juramento que la sociedad al día de presentación de la oferta, se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses.

La anterior se firma en Bogotá a los 4 días del mes de abril de 2020

Cordialmente,

Noel Andrés López Velásquez
CC.: 11.259.224 de Fusagasugá
TP : 188047-T
Revisor Fiscal
ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS



Bogotá 24 de Abril 2020

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: Concurso Público No. 002 de 2020

INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito **EDGAR MIGUEL CARDONA JAMAICA**, identificado con **C.C. No. 79.454.540** de Bogotá Cundinamarca, obrando en calidad de Representante Legal de la Firma **PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S** con Nit. 900.199.025-3, someto a consideración la presente oferta, adicionalmente manifiesto que conozco y acepto las especificaciones y condiciones señaladas en el proceso de la referencia. Al igual declaro: bajo la gravedad de juramento.

NO HALLARME INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y/O EN EL ORDENAMIENTO LEGAL VIGENTE O EN LOS ARTICULOS 127 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1.993.

QUE NO TENGO CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL O CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

QUE ME ENCUENTRO EN SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO RESPECTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON MIS EMPLEADOS EN COLOMBIA.

Cordialmente,

EDGAR MIGUEL CARDONA JAMAICA
Representante Legal
PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S
NIT: 900.199.025-3

Bogotá 24 de Abril 2020

**Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad**

ASUNTO: Concurso Público No. 002 de 2020

INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito **EDGAR MIGUEL CARDONA JAMAICA**, identificado con **C.C. No. 79.454.540** de Bogotá Cundinamarca, obrando en calidad de Representante Legal de la Firma **PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S** con Nit. 900.199.025-3 declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la empresa que represento ha tenido algún tipo de sanción que se menciona a continuación:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar. PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

NOTA 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

Cordialmente,



EDGAR MIGUEL CARDONA JAMAICA
Representante Legal
PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S
NIT: 900.199.025-3



Bogotá 24 de Abril 2020

**Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad**

ASUNTO: Concurso Público No. 002 de 2020

El suscrito **JAIME DUSSAN GOMEZ**, identificado con C.C. No. **79.324.101** de Bogotá Cundinamarca, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S** con Nit. 830.002.782-1 declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la empresa que represento ha tenido algún tipo de sanción que se menciona a continuación:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.



La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar. PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

NOTA 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

Cordialmente,

JAIME DUSSAN
Represente Legal
ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS



Bogotá 24 de abril 2020

**Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad**

ASUNTO: Concurso Público No. 002 de 2020

El suscrito **JAIME DUSSAN GOMEZ**, identificado con C.C. No. **79.324.101** de Bogotá Cundinamarca, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S** con Nit. 830.002.782-1 someto a consideración la presente oferta, adicionalmente manifiesto que conozco y acepto las especificaciones y condiciones señaladas en el proceso de la referencia. Al igual declaro: bajo la gravedad de juramento.

NO HALLARME INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y/O EN EL ORDENAMIENTO LEGAL VIGENTE O EN LOS ARTICULOS 127 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1.993.

QUE NO TENGO CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL O CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

QUE ME ENCUENTRO EN SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO RESPECTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON MIS EMPLEADOS EN COLOMBIA.

Cordialmente,

JAIME DUSSAN
Represente Legal
ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS



REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S - LOGISTICA 911
NIT: 900199025-3

Dirección Comercial: CALLE 108 N° 8 - 21-BOGOTA, D.C. BOGOTA
Dirección para notificaciones: CALLE 108 8 21

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:
OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Constanza Puentes A.'.



Fecha de Vencimiento: 31/03/2020
Fecha de Expedición: 10/05/2019

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ANÁLISIS SECTORIAL Y REGISTRO NACIONAL DE TURISMO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SECTORIAL Y PROMOCIÓN DE TURISMO DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CERTIFICA QUE:

Que conforme a lo ordenado en los artículos 164, 165 y 166 del Decreto 019 de 2012, las Cámaras de Comercio asumirán la operación del Registro Nacional de Turismo a partir del 1° de marzo de 2012.

Que revisada la página del Registro único Empresarial y Social – RUES – de las Cámaras de Comercio, se puede determinar a los Prestadores de Servicios Turísticos inscritos ante el Registro Nacional de Turismo.

Que el Registro Nacional de Turismo deberá actualizarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, sin que para ello interese la fecha de la inscripción inicial por parte del prestador de servicios turísticos, salvo que se realice dentro del término aquí previsto, caso en el cual bastará con la inscripción (Decreto Único Reglamentario de Sector Comercio, Industria y Turismo 1074).

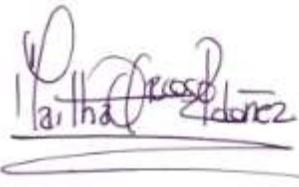
Que en atención al Decreto 434 de 2020, por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, del cual hace parte el Registro Nacional de Turismo conforme lo indicado en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, la vigencia del Registro Nacional de Turismo año 2020 se aplaza hasta el 1 de julio del año en curso.

Que de acuerdo con solicitud formulada por el Prestador de Servicios Turísticos dirigida a la suscrita, requirió certificación acerca de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo a nombre de PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S - LOGISTICA 911, identificada con NIT No. 900199025-3

Que verificada la página de RUES y la base de datos del Registro Nacional de Turismo que ostenta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como ente del sector Turismo, se halló lo siguiente:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: LOGISTICA 911
NÚMERO DE REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: 31462
TIPO DE PRESTADOR: OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES
ESTADO: ACTIVO
DIRECCIÓN: CALLE 108 No.8-21
CIUDAD: BOGOTA - CUNDINAMARCA
FECHA PRIMERA RENOVACION DEL RNT: JULIO 19 DE 2013
FECHA DE VENCIMIENTO RNT: MARZO 31 DE 2021

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a solicitud del interesado el día veintiún (21) del mes de Abril del año dos mil veinte (2020), y tendrá vigencia hasta el 1 de julio del 2020.



MARTHA ARCOS ORDOÑEZ

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS - ILUMINACION JAIME DUSSAN Y CIA LTDA
NIT: 830002782-1

Dirección Comercial: CR 70G NO. 69 B 70-BOGOTA, D.C. BOGOTA
Dirección para notificaciones: CARRERA 70 G NO 69 B - 70

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:
OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Constanza Puentes'.



Fecha de Vencimiento: 31/03/2020
Fecha de Expedición: 21/05/2019

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ANÁLISIS SECTORIAL Y REGISTRO NACIONAL DE TURISMO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SECTORIAL Y PROMOCIÓN DE TURISMO DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CERTIFICA QUE:

Que conforme a lo ordenado en los artículos 164, 165 y 166 del Decreto 019 de 2012, las Cámaras de Comercio asumirán la operación del Registro Nacional de Turismo a partir del 1° de marzo de 2012.

Que revisada la página del Registro único Empresarial y Social – RUES – de las Cámaras de Comercio, se puede determinar a los Prestadores de Servicios Turísticos inscritos ante el Registro Nacional de Turismo.

Que el Registro Nacional de Turismo deberá actualizarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, sin que para ello interese la fecha de la inscripción inicial por parte del prestador de servicios turísticos, salvo que se realice dentro del término aquí previsto, caso en el cual bastará con la inscripción (Decreto Único Reglamentario de Sector Comercio, Industria y Turismo 1074).

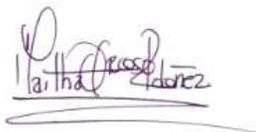
Que en atención al Decreto 434 de 2020, por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, del cual hace parte el Registro Nacional de Turismo conforme lo indicado en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, la vigencia del Registro Nacional de Turismo año 2020 se aplaza hasta el 1 de julio del año en curso.

Que de acuerdo con solicitud formulada por el Prestador de Servicios Turísticos dirigida a la suscrita, requirió certificación acerca de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo a nombre de ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS - ILUMINACION JAIME DUSSAN Y CIA LTDA, identificada con NIT No. 830002782-1

Que verificada la página de RUES y la base de datos del Registro Nacional de Turismo que ostenta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como ente del sector Turismo, se halló lo siguiente:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: ILUMINACION JAIME DUSSAN Y CIA LTDA
NÚMERO DE REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: 31740
TIPO DE PRESTADOR: OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES
ESTADO: ACTIVO
DIRECCIÓN: CARRERA 70G No. 69 B 70
CIUDAD: BOGOTA - CUNDINAMARCA
FECHA PRIMERA RENOVACION DEL RNT: MARZO 14 DE 2018
FECHA DE VENCIMIENTO RNT: MARZO 31 DE 2021

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a solicitud del interesado el día veintiún (21) del mes de Abril del año dos mil veinte (2020), y tendrá vigencia hasta el 1 de julio del 2020.



MARTHA ARCOS ORDOÑEZ

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





**CONSORCIO TEMPORAL
DUSSAN-911**



**FORMATO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, 21 de abril 2020

**Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad**

ASUNTO: Concurso Público No. 002 de 2020

El suscrito **JAIME DUSSAN GOMEZ**, identificado con C.C. No. **79.324.101** de Bogota Cundinamarca, obrando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO DUSSAN-911**, manifiesto que:

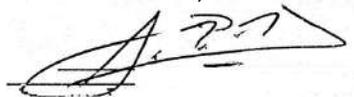
1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 002 -2020.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 02-2020.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No.02-2020 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 21 días del mes de Abril de 2020.

Cordialmente,



JAIME DUSSAN GOMEZ
CC: 79.324.101 de Bogota
Representante Legal
CONSORCIO DUSSAN-911

ESTADOS FINANCIEROS

AL CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y
2017.

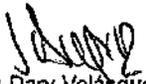
PRODUCCION DE
EVENTOS 911 S.A.S

PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS
NIT 900,199,025- 3
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVOS
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2018- 2017
(expresados en pesos colombianos)

Estado de situación financiera	Notas	Dic 31-2018	Dic 31-2017
Activos corrientes			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5.1	863.085.444	422.503.143
Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por	5.2	11.849.335.825	8.937.956.903
Activos por Impuesto corrientes a las ganancias	5.3	1.531.141.258	917.497.427
Inversiones	5.4	153.200.000	150.000.000
Total Activos corrientes		13.996.762.327	8.427.967.473
Activos no corrientes			
Intangibles	5.6	25.423.331	154.689.911
Propiedades, Planta y Equipo	5.6	1.294.005.769	915.731.419
Propiedad de Inversión			-
Activo por Impuesto Diferido	5.7	4.120.295	187.009.350
Total Activos no corrientes		1.323.549.395	1.257.430.680
Total de activos		15.320.311.723	9.685.398.153
Patrimonio y Pasivos			
Pasivos			
Pasivos corrientes			
Obligaciones Financieras a Corto Plazo	5.8	-	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	5.9	4.700.988.142	3.382.725.115
Pasivos por Impuestos	5.10	4.574.137.698	2.480.573.289
Beneficios a los Empleados	5.11	151.784.254	124.811.384
Otros pasivos financieros corrientes			-
Total Pasivos corrientes		9.426.911.094	5.987.909.768
Pasivos no corrientes			
Obligaciones Financieras a Largo Plazo	5.8	2.838.072.490	2.845.821.743
Provisiones		-	-
Impuesto diferido pasivo		-	-
Total Pasivos no corrientes		2.838.072.490	2.845.821.743
Total pasivos		12.264.983.584	8.833.731.511
Patrimonio			
Capital emitido	5.12	4.000.000.000	2.300.000.000
Reservas ocasional		-	-
Reservas	5.12	13.205.587	-
Ganancias o perdida del ejercicio	5.12	503.671.503	(1.256.257.014)
Ganancias o pérdidas Acumuladas	5.12	(1.461.548.951)	(192.086.344)
Ganancias Retenidas adopción por primera vez		-	-
Otros resultados integrales		-	-
Patrimonio total		3.055.328.139	851.658.642
Total de patrimonio y pasivos		15.320.311.723	9.685.398.153


Rafael Ricardo Morales Ucos
Representante Legal Suplente
C.C. 80.034.483
(Ver certificación E.F)

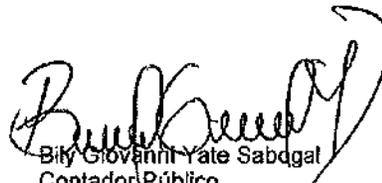

Billy Giovanni Yate Sabogal
Contador Público
T.P. No 146528-T
(Ver certificación E.F)


Luz Dary Velásquez R
Revisor Fiscal
T.P. No 92752-T
(Ver opinión adjunta)

PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS
NIT 900,199,026-3
ESTADO DE RESULTADO DEL PERIODO COMPARATIVOS
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2018 -2017
(expresados en pesos colombianos)

Estado de resultado Integral, resultado del periodo, por función de gasto	Notas	Dic 31-2018	Dic 31-2017
Ingresos de Actividades Ordinarias	5.13	23.292.861.898	13.804.506.404
Costo de Ventas	5.14	(15.544.018.375)	(9.831.190.812)
Ganancia bruta		7.738.843.522	3.973.315.592
Otros Ingresos	5.16	177.884.513	49.144.015
Gastos de ventas	5.16	(1.075.798.825)	(515.272.219)
Gastos de administración	5.17	(4.858.424.793)	(4.003.292.714)
Otros gastos	5.18	(141.589.457)	(62.203.889)
Ganancia por actividades de operación		1.840.914.961	(658.309.215)
Ingresos financieros	5.15	75.918.499	(3.491.428)
Costos financieros	5.19	(819.063.902)	(469.550.462)
Ganancia antes de impuestos		1.097.769.558	(1.031.451.104)
Gasto (Ingreso) por impuestos corrientes	5.20	(411.209.000)	(411.815.260)
Gasto (ingreso) por impuestos diferido	5.20	(182.889.055)	187.009.350
Ganancia procedente de operaciones continuadas		503.671.503	(1.256.257.014)
Ganancia procedente de operaciones discontinuadas		-	-
Ganancia Neta		503.671.503	(1.256.257.014)


Rafael Ricardo Morales Ucros
Representante Legal Suplente
C.C. 80.034.483
 (Ver certificación E.F)


Billy Giovanni Yate Sabogal
Contador Público
T.P. No 146528-T
 (Ver certificación E.F)


Luz Dary Velásquez R
Revisor Fiscal
T.P. No 92752-T
 (Ver opinión adjunta)

PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS
NIT 900,199,025- 3
Estados de Flujos de Efectivo Comparativos
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2018 - 2017
(expresados en pesos colombianos)

	Dic 31-2018	Dic 31-2017
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Resultados del ejercicio	503.671.503	(1.256.257.014)
ajustes por:		
Depreciación	217.594.251	150.435.002
Amortización	36.626.556	17.484.894
Impuesto de renta diferido	-	-
Deterioro de deudores	-	-
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	(4.711.378.723)	(2.301.872.581)
Activos por impuestos corrientes	(613.643.831)	(284.728.287)
Inversiones inventarios	(3.200.000)	-
Otros activos no financieros	-	-
Impuesto diferido activo	182.989.055	(187.009.350)
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	1.318.264.027	1.070.709.789
Pasivos por impuestos corrientes	2.093.564.409	1.633.853.536
Beneficios a empleados	27.172.884	(43.657.104)
Otros pasivos financieros	-	-
Pasivo por impuesto diferido	-	-
Provisiones	-	-
Efectivo neto provisto por (usando en) actividades de operación	(948.439.869)	(1.201.041.074)
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Adquisición de propiedad, planta y equipo	(595.888.601)	(195.375.842)
Adquisición de intangibles	92.640.024	(309.821.722)
Adquisición de diferidos polizas	-	-
Efectivo neto provisto por (usados en) las actividades de inversión	(503.228.577)	(505.197.564)
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:		
Préstamos financieros	(7.749.253)	1.753.847.877
Capitalización	1.700.000.000	-
Dividendos pagados	-	-
Efectivo neto provisto por (usados en) actividades de financiamiento	1.692.250.747	1.753.847.877
Variación neta del efectivo y equivalentes al efectivo	240.582.301	47.609.238
Efectivo y equivalentes al inicio del año	422.503.143	374.893.905
Efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre	663.085.445	422.503.143


Rafael Ricardo Morales Uros
 Representante Legal Suplente
 C.C. 80.034.483
 (Ver certificación E.F)


Billy Giovanni Yate Sabogal
 Contador Público
 T.P. No 146528-T
 (Ver certificación E.F)


Luz Dary Velásquez R
 Revisor Fiscal
 T.P. No 92752-T
 (Ver opinión adjunta)

PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS
 NIT 900.199.025-3
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO COMPARATIVO
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2018 - 2017
 (expresados en pesos colombianos).

DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2017

	Otras reservas	Ganancias Retenidas adopcion por 1 vez	Ganancias acumuladas	Ganancias del ejercicio	Total patrimonio
Saldo inicial al 1 de enero de 2017	-	-	-	-	-
Resultado integral:					
Ganancia del ejercicio	-	-	(277.858.169)	85.771.826	2.107.913.657
Otro resultado integral	-	-	-	(1.256.257.014)	(1.256.257.014)
Total resultado integral	-	-	-	-	-
Dividendos decretados	-	-	-	-	-
Capitalizaciones	-	-	-	-	-
Total transacciones con los propietarios de la compañía	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2017	-	-	(277.858.169)	(1.170.485.188)	851.656.643

DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2018

	Otras reservas	Ganancias Retenidas adopcion por 1 vez	Ganancias acumuladas	Ganancias del ejercicio	Total patrimonio
Saldo inicial al 1 de enero de 2018	-	-	-	-	-
Resultado integral:					
Ganancia del ejercicio	-	-	(1.448.343.358)	503.671.497	851.656.642
Otro resultado integral	13.205.587	-	(13.205.587)	-	503.671.497
Total resultado integral	13.205.587	-	-	-	-
Dividendos decretados	-	-	-	-	-
Capitalizaciones	-	-	-	-	-
Total transacciones con los propietarios de la compañía	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2018	13.205.587	-	(1.461.543.945)	503.671.497	3.055.328.139


 Rafael Ricardo Morales Utrero
 Representante Legal Suplente
 C.C. 80.034.483
 (Ver certificación E.F.)


 Giovanni Yate Sabogal
 Contador Público
 T.P. No 146528-T
 (Ver certificación E.F.)


 Luz Dary Velásquez R
 Revisor Fiscal
 T.P. No 92752-T
 (Ver opinión adjunta)

PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS

**Estados financieros y notas bajo normas
internacionales de información financiera
comparativas a diciembre 31 de 2018
y diciembre 31 de 2017**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y DICIEMBRE 31 DE 2017
(Cifras expresadas en pesos, a menos que se indique lo contrario)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Entidad que reporta

La sociedad fue constituida mediante escritura pública No. 0000727 de la notaria 76 de Bogotá el 5 de Febrero de 2008, con el nombre de PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS, con vigencia legal y periodo indefinido de duración. modificado el ente societario a S.A.S por acta No 10 de la junta de socios del 8 de mayo de 2012, inscrita el 17 de mayo de 2012 bajo el número 01634617 del Libro IX

Con acta No 22 septiembre 7 de 2016 realiza incremento de capital autorizado a cuatro mil millones (COP 4.000.000.000) y el suscrito y pagado por dos mil trescientos millones (COP 2.300.000.000).

PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S tiene por objeto principal el desarrollo de actividades de producción de eventos a:

- Plasmar la producción logística de todo tipo de eventos masivos y no masivos con o sin aglomeraciones del público a nivel nacional e internacional
- Ejecutar la tramitación y gestión de permisos antes entidades del orden nacional, departamental, municipal y/o distrital para eventos públicos y privados
- Gestión, organización, producción y posproducción de todo tipo de eventos (Recreativos, culturales, actividades de marca, lanzamientos de producto, fiestas, eventos masivos, conciertos didácticos, y demás actividades relacionados con el medio del entretenimiento, el fortalecimiento de la cultura y la promoción.

Aprobación de estados financieros

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron entregados a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o

modificarlos.

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

(a) Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2016 modificado por el Decreto 2496 de 2016. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés. La compañía esta clasificada en NIIF Pymes Grupo II.

A continuación se muestra el listado de las normas internacionales de información financiera aplicables:

Normas Internacionales de Contabilidad pymes

- Sección No. 1 – Pequeñas y medianas entidades
- Sección No. 2 – Conceptos y principios generales
- Sección No. 3 – Presentación de estados financieros
- Sección No. 4 – Estado de situación financiera
- Sección No. 5 – Estado de resultados integrales
- Sección No. 6 – Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y utilidades acumuladas
- Sección No. 7 – Estado de flujos de efectivo
- Sección No. 8 – Notas a los estados financieros
- Sección No. 9 – Estados Financieros Consolidados y Separados
- Sección No. 10 – Políticas Contables, Estimaciones y Errores
- Sección No. 11 – Instrumentos Financieros Básicos
- Sección No. 14 – Inversiones en Asociadas
- Sección No. 15 – Inversiones en Negocios Conjuntos
- Sección No. 16 – Propiedades de Inversión
- Sección No. 17 – Propiedades, Planta y Equipo
- Sección No. 18 – Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía
- Sección No. 20 – Arrendamientos
- Sección No. 21 – Provisiones y Contingencias
- Sección No. 22 – Pasivos y Patrimonio
- Sección No. 23 – Ingresos de Actividades Ordinarias
- Sección No. 25 – Costos por prestamos

Sección No. 27 – Deterioro del Valor de los Activos
Sección No. 28 – Beneficios a los Empleados
Sección No. 29 – Impuesto a las Ganancias
Sección No. 30 – Conversión de la Moneda Extranjera
Sección No. 32 – Hechos Ocurredos después del Periodo sobre el que se Informa
Sección No. 33 – Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
Sección No. 35 – Transición a la NIIF para las PYMES

(b) Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados a valor razonable para la medición de los activos, pasivos y patrimonio. El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

(c) Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, tal unidad monetaria corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Entidad.

(d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera (NIIF) aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos en la fecha del balance así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

(e) Políticas contables significativas

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros y al preparar el estado de situación financiera inicial bajo NIIF al 1 de enero de 2016 para propósitos de transición a las NIIF, a menos que se indique lo contrario.

3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS

3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

Los saldos presentados de estas cuentas en el balance general incluyen el efectivo y los equivalentes de efectivo.

3.2 Activos financieros

Reconocimiento y medición inicial

Los activos financieros alcanzados por la norma de instrumentos financieros se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones a costo amortizado e inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio.

La entidad determina la clasificación de los activos financieros al momento de su reconocimiento inicial.

Los activos financieros de la entidad incluyen efectivo y colocaciones a corto plazo, deudores comerciales, préstamos y otras cuentas por cobrar e instrumentos financieros con y sin cotización.

Medición posterior

La medición posterior de los activos financieros depende de su clasificación:

Inversiones a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos mantenidos para negociar y los activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados. Los activos financieros se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados si se adquieren con el propósito de venderlos o recomprarlos en un futuro cercano.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el balance general por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable son reconocidos como ingresos o costos financieros en el estado de resultados.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costos financieros.

Inversiones a costo amortizado

Los activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimientos fijos se clasifican como inversiones a costo amortizado, cuando la entidad tiene la intención y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Después del reconocimiento inicial, las inversiones clasificadas dentro de esta categoría se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costos financieros.

Por política, debido a que los costos accesorios no son representativos se reconocen directamente en los resultados del periodo y no se incluyen en el costo amortizado.

Inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio

Las inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio incluyen títulos de patrimonio y de deuda. Las inversiones en patrimonio clasificadas en esta categoría son aquellas que no se clasifican ni como a costo amortizado ni como a valor razonable con cambios en resultados. Los títulos de deuda en esta categoría son aquellos que se espera mantener por un tiempo indefinido, pero que se pueden vender ante una necesidad de liquidez o ante cambios en las condiciones del mercado.

Después del reconocimiento inicial, las inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio se miden por su valor razonable, y las utilidades o pérdidas no realizadas

se reconocen en el patrimonio, hasta que la inversión se da de baja. En ese momento, la utilidad o pérdida acumulada se reconoce como una utilidad operativa o se considera como un deterioro del valor de la inversión, en cuyo caso, la pérdida acumulada es reclasificada en el estado del resultado en la línea de costos financieros y eliminada del patrimonio.

Cuando no sea posible determinar el valor razonable fiable, que no tenga precio en un mercado activo, la inversión se reconoce por su costo.

Baja en cuentas

Un activo financiero se da de baja en cuentas cuando:

- a) Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- b) Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa.
- c) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.
- d) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

Deterioro del valor de los activos financieros

Al final de cada período sobre el que se informa, la entidad evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor.

Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro del valor como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida"), y que dicho evento que haya causado la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros, que se pueda estimar de manera fiable.

La evidencia de un deterioro del valor podría incluir indicios de que los deudores o un Entidad de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital o intereses, la probabilidad de que

entren en quiebra u otra forma de reorganización financiera, y cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, tales como cambios adversos en el estado de los pagos en mora o en las condiciones económicas que se relacionan con los incumplimientos.

Activos financieros contabilizados al costo amortizado

Para los activos financieros contabilizados al costo amortizado, la entidad primero evalúa si existe evidencia objetiva individual del deterioro del valor de los activos financieros que sean individualmente significativos, o colectivamente para los activos financieros que no resulten individualmente significativos.

Si la entidad determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para un activo financiero evaluado de manera individual, independientemente de su significatividad, incluirá al activo en un grupo de activos financieros con características de riesgo de crédito similar y los evaluará en forma conjunta para determinar si existe deterioro del valor.

Si existiere evidencia objetiva de que hubo una pérdida por deterioro del valor, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluidas las pérdidas crediticias futuras esperadas que aún no se hayan incurrido).

El importe en libros del activo se reduce a través del uso de una cuenta de deterioro y el importe de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Los intereses ganados se siguen devengando sobre la base del importe en libros reducido del activo, utilizando la tasa de interés efectiva utilizada para descontar los flujos de efectivo futuros a los fines de medir la pérdida por deterioro del valor.

Los intereses ganados se registran como ingresos financieros en el estado del resultado. Los préstamos y la provisión correspondiente se cargan a la pérdida cuando no existen expectativas realistas de una recuperación futura y toda la garantía sobre ellos se transfirió a la entidad. Si, en un ejercicio posterior, el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor aumenta o disminuye debido a un acontecimiento que ocurra después de haber reconocido el deterioro, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se aumenta o disminuye ajustando la cuenta de provisión. Si posteriormente se recupera una partida que fue cargada a la pérdida, la recuperación se acredita como costos financieros en el estado de resultados.

Inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio

En el caso de las inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio, a cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, la entidad evalúa si existe evidencia objetiva de que un activo individual o un Entidad de activos se encuentran deteriorados en su valor.

En el caso de las inversiones en títulos de patrimonio clasificadas como a valor razonable con cambios en patrimonio la evidencia objetiva debe incluir una caída significativa o prolongada del valor razonable de la inversión por debajo de su costo. El concepto de "significativo" se evalúa respecto del costo original de la inversión y el concepto de "prolongado" respecto del período en el que el valor razonable haya estado por debajo del costo original.

Cuando exista evidencia de un deterioro del valor, la pérdida acumulada, medida como la diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable actual, menos cualquier pérdida por deterioro de esa inversión reconocida previamente en el estado de resultados, se elimina del otro resultado integral (patrimonio) y se reconoce en el estado de resultados. Las pérdidas por deterioro del valor de inversiones en títulos de patrimonio clasificadas dentro de esa categoría no se revierten a través del estado de resultados. Los aumentos en el valor razonable después del deterioro se reconocen directamente en el otro resultado integral.

En el caso de las inversiones en títulos de deuda clasificadas como disponibles para la venta, el deterioro del valor se evalúa en base a los mismos criterios que para los activos financieros contabilizados al costo amortizado. Sin embargo, el importe registrado por deterioro es la pérdida acumulada medida como la diferencia entre el costo amortizado y el valor razonable actual, menos cualquier pérdida por deterioro de esa inversión reconocida anteriormente en el estado del resultado.

3.3 Inversión en negocios conjuntos

Un negocio conjunto es un tipo de acuerdo mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo, tienen derecho a los activos netos del negocio conjunto. Esas partes se denominan participantes del negocio conjunto. El control conjunto requiere el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Las inversiones negocio conjunto se contabilizan mediante el método de la participación.

3.4 Propiedades y equipo

La Propiedad, Planta y Equipo registra los activos que cumplen con las siguientes características:

- a) Elementos físicos o tangibles.
- b) Se encuentran disponibles para uso de la entidad, con la finalidad de generar beneficios futuros para la misma, sea para utilización propia o arrendamiento a terceros.
- c) Tienen una vida útil igual o superior a los 12 meses.

Adicionalmente se ha definido que se reconocerá como propiedad, planta y equipo aquellos bienes que superen un costo de 50 UVT.

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. El costo de activos construidos por la propia entidad incluye lo siguiente:

- a) El costo de los materiales y la mano de obra directa.
- b) Cualquier otro costo directamente atribuible al proceso de hacer que el activo sea apto para trabajar para su uso previsto.

Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separados (componentes importantes) de propiedad, planta y equipo.

Cualquier utilidad o pérdida de la venta de un elemento de propiedad, planta y equipo (calculada como la diferencia entre el valor recibido por la venta y el valor en libros del elemento) se reconoce en resultados.

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden, inicialmente por su valor razonable, y posteriormente utilizando el método del costo, el cual reconoce importes por depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

Para efectos del balance de apertura el costo atribuido se definió de la siguiente forma:

Concepto	Costo atribuido
Terrenos	Valor razonable
Construcciones y edificaciones	Valor razonable
Equipo de oficina	Valor en libros según PCGA anterior
Equipo de computo	Valor en libros según PCGA anterior
Flota y equipo de transporte	Valor razonable

Los siguientes desembolsos se reconocerán como propiedad, planta y equipo:

- a) Elementos de propiedad, planta y equipo que cumplan el criterio de reconocimiento.
- b) Adiciones o mantenimientos mayores. Estos desembolsos serán reconocidos como propiedad, planta y equipo si el efecto de ellos aumenta el valor y la vida útil del activo, o proporciona una reducción de los costos. En los casos que no se cumpla lo anterior, serán reconocidos como gastos.
- c) Reemplazos de propiedad, planta y equipo. El componente reemplazado se dará de baja en los libros.

Los siguientes desembolsos se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurran:

- a) Costos de mantenimiento y reparación. El mantenimiento es preventivo y su propósito es mantener el activo en condiciones apropiadas para el uso. Las reparaciones son correctivas y su propósito es restituir las condiciones del activo apropiadas para el uso.
- b) Reemplazos de propiedad, planta y equipo parciales, cuya intención es mantener el uso normal del activo hasta el final de su vida útil.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de línea recta.

La entidad adopta un valor residual de 0 (Cero) para su propiedad, planta y equipo debido a que se estima que al final de su vida útil el valor que se podría recuperar de ellos es significativamente bajo. En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

Concepto	Vida útil
Construcciones y edificaciones	40 y 80 años
Equipo de oficina	5 y 10 años
Equipo de computo	3 y 5 años
Flota y equipo de transporte	3 y 15 años
Mejoras a propiedades ajenas	Menor entre vida útil de la mejora y tiempo del contrato

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo y se procede a ajustar de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas, esta revisión se hará al menos al cierre de cada período sobre el que se informa.

3.5 Deterioro del valor de los activos no financieros

A la fecha de cierre de cada período sobre el que se informa, la entidad evalúa si existe algún indicio que pueda generar que un activo pudiera estar deteriorado en su valor. Si existe algún indicio la entidad debe estimar el importe recuperable del mismo. El importe recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso ya sea de un activo o de una unidad generadora de efectivo, y se determina para un activo individual, salvo que el activo no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los de otros activos o grupos de activos. Cuando el importe en libros de un activo o de una unidad generadora de efectivo exceda su importe recuperable, el activo se considera deteriorado y se reduce el valor hasta su importe recuperable.

Para evaluar el valor en uso, los flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor presente mediante una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones corrientes del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. Para la determinación del valor razonable menos los costos estimados de venta (valor neto de realización), se toman en cuenta operaciones recientes del mercado, si las hubiera, si no se utiliza el modelo de valoración que resulte más apropiado.

No siempre es necesario calcular el valor razonable del activo menos los costos de venta y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excediera al importe en libros

del activo, éste no habría sufrido un deterioro de su valor, y por tanto no sería necesario calcular el otro valor.

Las pérdidas por deterioro del valor de los activos, se reconocen en el estado de resultados en aquellas categorías de gastos que se correspondan con la función del activo deteriorado, salvo para las propiedades previamente revaluadas donde el superávit por valorización se registró en el otro resultado integral (patrimonio). En este caso, el deterioro del valor también se reconoce en el otro resultado integral (patrimonio) hasta el importe de cualquier superávit por valorización previamente reconocido.

Para los activos en general, excluido el crédito mercantil, a la fecha de cierre de cada período sobre el que se informa se efectúa una evaluación sobre si existe algún indicio de que las pérdidas por deterioro del valor reconocidas previamente ya no existen o hayan disminuido. Si existiese tal indicio, La entidad efectúa una estimación del importe recuperable del activo o de la unidad generadora de efectivo. Una pérdida por deterioro reconocida previamente solamente se revierte si hubo un cambio en las suposiciones utilizadas para determinar el importe recuperable de un activo desde la última vez en que se reconoció la última pérdida por deterioro del valor. La reversión se limita de manera tal que el importe en libros del activo no exceda su monto recuperable, ni exceda el importe en libros que se hubiera determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro para el activo en los períodos anteriores. Tal reversión se reconoce en el estado de resultados, salvo que el activo se contabilice por su valor revaluado, en cuyo caso la reversión se trata como un incremento de revaluación.

3.6 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado a la entidad. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Arrendamiento financiero

Los arrendamientos financieros que transfieren a la entidad sustancialmente todos los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del bien arrendado, se capitalizan al inicio del arrendamiento, ya sea por el valor razonable de la propiedad arrendada o por el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento, el que sea menor. Los pagos

por arrendamientos se distribuyen entre los cargos financieros y la reducción de la deuda. Los cargos financieros se reconocen como costos financieros en el estado de resultados. Los activos se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la entidad.

Un activo arrendado se deprecia a lo largo de su vida útil. Sin embargo, si no existiese certeza razonable de que la entidad obtendrá la propiedad del activo al término del plazo del arrendamiento, el activo se deprecia a lo largo de su vida útil estimada o en el plazo del arrendamiento, el que sea menor.

Arrendamiento Operativo

Los arrendamientos en los que la entidad no transfiere sustancialmente todos los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del activo, se clasifican como arrendamientos operativos.

3.7 Pasivos financieros

Reconocimiento y medición inicial

Los pasivos financieros alcanzados por la norma de instrumentos financieros se clasifican como pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por pagar, o como derivados según corresponda. La entidad determina la clasificación de los pasivos financieros al momento de su reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles, para los préstamos y cuentas por pagar. Los pasivos financieros de la entidad incluyen cuentas por pagar comerciales, préstamos y otras cuentas por pagar, descubiertos en cuentas corrientes bancarias, contratos de garantía financiera e instrumentos financieros derivados.

Medición posterior

La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación, de la siguiente manera:

Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se contraen con el propósito de negociarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados tomados por la entidad, que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura según la define la norma de instrumentos financieros. Los derivados implícitos separados también se clasifican como mantenidos para negociar,

Las utilidades o pérdidas por pasivos mantenidos para negociar se reconocen en el estado de resultados.

Préstamos que devengan interés

Después del reconocimiento inicial, los préstamos que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las utilidades y pérdidas se reconocen en el estado de resultados.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado de resultados.

Baja en cuentas

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado de resultados.

3.8 Beneficios a empleados

Los beneficios a empleados de corto plazo son aquellos beneficios (distintos a los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. Estos beneficios se encuentran reconocidos por la entidad en una base no descontada y son reconocidos como gastos a medida que el servicio es recibido.

3.9 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la entidad tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación, y cuando pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma. El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de resultados a menos que otra norma indique lo contrario.

3.10 Impuestos

Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a las ganancias corriente

El impuesto corriente por pagar está calculado según la ganancia fiscal del periodo y según la normatividad del ente fiscalizador del país, la Dirección de Impuestos y Aduanas de Colombia (DIAN).

Impuesto a las ganancias diferido

El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo a partir de las diferencias entre los valores en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias).

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se

espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

Los activos por impuestos diferidos se miden al valor máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El valor en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la utilidad (pérdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

El impuesto diferido relacionado con las partidas reconocidas en otro resultado integral (patrimonio) se reconoce como parte del resultado integral en correlación con la transacción subyacente.

Compensación y clasificación

La entidad sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias corrientes si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tienen la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar las deudas de forma simultánea.

La Entidad sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias diferidos si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponde a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo o bien a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

3.11 Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la entidad y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que sea realizado el pago. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

Venta de Servicios

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de servicios se reconocen cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad se hayan sustancialmente transferido al comprador, por lo general, al momento de la entrega de los bienes.

Ingresos por intereses y dividendos

Los ingresos de actividades ordinarias por intereses y dividendos deben ser reconocidos, siempre que sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos y el importe de los ingresos pueda ser medido de forma fiable.

Los ingresos por intereses deberán reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Los dividendos deben reconocerse cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista.

3.12 Conversión de moneda extranjera

Los estados financieros de la entidad se presentan en pesos colombianos, que a la vez es su moneda funcional.

Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas por la entidad a las tasas de cambio de sus respectivas monedas funcionales a la fecha en que esas transacciones reúnen por primera vez las condiciones para su reconocimiento.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a la tasa de cambio de cierre de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

Todas las diferencias que surjan de la liquidación o conversión de partidas monetarias se reconocen en los resultados, a excepción de las que correspondan a otro resultado integral.

Las partidas no monetarias que se miden en términos de su costo histórico en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio vigentes a la fecha de las transacciones originales. Las partidas no monetarias que se miden por su valor razonable en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio a la fecha en la que se determine ese valor razonable. Las utilidades o pérdidas que surjan de la conversión de partidas no monetarias medidas por su valor razonable se reconocen en función de los resultados del periodo o en otro resultado integral.

3.13 Cambios en políticas, estimaciones y errores

Cambios en políticas contables

Las políticas contables son el conjunto de principios, reglas y procedimientos específicos, que serán adoptados por la entidad para el manejo estandarizado y homogéneo de la información financiera de la misma.

Un cambio en políticas contables se aplicará de forma retrospectiva o prospectiva conforme a los requerimientos por la aplicación de un estándar.

La aplicación retrospectiva se da cuando la entidad necesite hacer un cambio relevante en sus políticas y afectará las utilidades retenidas del periodo y cualquier efecto del periodo comparativo anterior. Además, realizará las revelaciones que dieron origen a dicho cambio.

La aplicación prospectiva se da cuando el efecto del cambio en políticas contables sea inmaterial, en este caso se aplicará exclusivamente a partir del periodo corriente revelando este suceso.

Cambios en estimaciones contables

Las estimaciones contables son criterios utilizados en el momento de definir la medición inicial y posterior de un elemento de los estados financieros.

Un cambio en un estimado contable se aplicará en el periodo corriente y prospectivo.

Correcciones de errores

Los errores son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, correspondientes a uno o más períodos anteriores que surgen de no emplear, o de emplear incorrectamente información que estaba disponible cuando los estados financieros fueron autorizados.

La entidad corregirá de formar retroactiva reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error; o si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presente información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para dicho periodo.

4. JUICIOS, ESTIMACIONES Y SUPOSICIONES CONTABLES SIGNIFICATIVAS

a. Juicios

La preparación de los estados financieros de la entidad requiere que la administración deba realizar juicios, estimaciones y suposiciones contables que afectan los importes de ingresos, gastos, activos y pasivos informados y la revelación de pasivos contingentes al cierre del período sobre el que se informa. Por esta razón, la incertidumbre sobre tales estimaciones podría dar lugar a que en el futuro se requiera realizar ajustes significativos a los importes en libros de los activos o pasivos afectados.

En la aplicación de las políticas contables de la entidad, la administración ha realizado los siguientes juicios que tienen efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

Arrendamientos operativos (arrendadores)

La Entidad ha celebrado contratos de arrendamiento de construcciones para los cuales ha determinado, sobre la base de una evaluación de los términos y las condiciones de los acuerdos, tales como cuando el plazo del arrendamiento no constituye una porción sustancial de la vida económica de la propiedad comercial, o cuando ha sustancialmente retenido todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos activos. En estos casos, la Entidad ha contabilizado estos contratos como arrendamientos operativos.

b. Estimaciones y suposiciones

La entidad procede a revelar las suposiciones claves relacionadas con la ocurrencia de sucesos futuros y otras fuentes clave de estimaciones que a la fecha de cierre del presente periodo sobre el que se informa poseen un alto riesgo de ocasionar ajustes significativos sobre los importes en libros de los activos y los pasivos durante los próximos ejercicios.

La preparación de los estados financieros de la entidad ha requerido del uso de suposiciones y estimaciones considerando los parámetros y la información disponible, sin embargo las circunstancias y suposiciones actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control de la entidad. A continuación se resumen las estimaciones y suposiciones más relevantes empleadas en la elaboración de los estados financieros: *Impuestos, gravámenes y tasas*

Existen incertidumbres con respecto a la interpretación de regulaciones fiscales complejas, a los cambios en las normas fiscales y al monto y la oportunidad en que se genera el resultado impositivo futuro.

La entidad calcula provisiones, sobre la base de estimaciones razonables, para las posibles consecuencias derivadas de las inspecciones realizadas por parte de las autoridades fiscales. El importe de esas provisiones se basa en factores como la experiencia en inspecciones fiscales anteriores, y en las diferentes interpretaciones acerca de las regulaciones fiscales, realizadas por la entidad sujeta a impuesto y por la autoridad fiscal responsable. Debido a que la entidad considera remota la probabilidad de litigios de carácter fiscal, no se ha reconocido ninguna provisión relacionada con impuestos.

El activo por impuesto diferido se reconoce para todas las pérdidas impositivas no utilizadas en la medida que sea probable que exista una ganancia impositiva disponible contra la cual puedan compensarse esas pérdidas.

La determinación del importe del activo por impuesto diferido que se puede reconocer requiere de un nivel significativo de juicio por parte de la administración, en relación con la oportunidad y el nivel de la ganancia impositiva futura a alcanzar, y con las estrategias futuras de planificación fiscal a aplicar.

5 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 5.1 - Efectivo y equivalentes al efectivo

Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 el saldo de efectivo y equivalentes está compuesto por caja, bancos. El valor nominal por este concepto es igual a su valor razonable y se encuentran depositados en entidades financieras calificadas de bajo riesgo. Las cuentas que se tienen con las diferentes entidades financieras no poseen ningún tipo de embargo al nombre de la empresa.

Detalle	2.018	2.017
Efectivo en caja	5.618.290	3.619.071
Bancos y corporaciones (cuentas corrientes)	657.461.482	416.445.207
Bancos y corporaciones (cuentas ahorros)	5.672	2.438.865
Total	663.085.444	422.503.143

Nota 5.2 - Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Corresponde a valores a favor de la empresa por concepto de Prestación de servicios, realizadas en el desarrollo normal de la empresa de acuerdo con el objeto social de la misma y saldos por cobrar de retenciones que le practicaron a la compañía por conceptos de impuestos de industria y comercio y retención de IVA de cada año.

Detalle	2.018	2.017
Clientes Nacionales	3.224.163.257	2.551.014.530
Cuentas por cobrar socios	5.196.769.813	3.188.553.824
Anticipos y avances	2.500.887.265	888.055.300
Anticipo de impuestos y contribuciones Ica	118.567.203	116.196.432
Anticipo de impuestos y contribuciones reteiva	503.349.405	138.913.277
Deudores Varios	105.598.683	55.223.540
Total	11.649.335.625	6.937.956.903

Nota 5.3 - Activos por impuestos corrientes a las ganancias

El saldo de los activos por impuestos corrientes durante el 2018 corresponden a los saldos a favor luego de la liquidación del Impuesto Renta y Complementarios.

Detalle	2.018	2.017
Anticipo de Renta Y complementarios	8.445.281	51.079.281
Sobrante en liquidación privada de impuestos	3.976.679	554.623.774
Saldo A favor en renta	1.407.159.453	200.183.000
Autorretención de Renta	111.559.845	111.611.372
Total activos por impuestos corrientes	1.531.141.258	917.497.427

Nota 5.4- Inversiones

Corresponde a aporte en Talento 911 SAS por valor de \$150.000.000 y \$3.200.000 saldo en Fiduciaria BBVA

Detalle	2.018	2.017
Inversiones	153.200.000	150.000.000
Total	153.200.000	150.000.000

Nota 5.5 - Intangibles

El saldo de los intangibles a 31 de diciembre de 2018 corresponde a Software que actualmente se están desarrollando para el control de la base de datos de los logísticos.

Detalle	2.018	2.017
Servicios	120.000.000,00	120.000.000,00
Amortización Servicios	(120.000.000,00)	-
Programas para Computadores	77.201.782,00	49.841.806,00
Amortización programas para computadores	(51.778.451,00)	(15.151.895,00)
Total	25.423.331,00	154.689.911,00

Nota 5.6 – Propiedades, planta y equipo

La propiedad, planta y equipo a diciembre de 2018 corresponde a los bienes que la empresa adquirió con el fin de emplearlos en el curso normal del negocio, de acuerdo a su vida útil probable o estimada menos la depreciación calculada bajo el método de línea recta.

Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 no existen compromisos de adquisición de propiedad, planta y equipo, capitalizaciones de intereses, restricciones de titularidad sobre sus elementos de propiedad, planta y equipo.

Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017, no existen propiedades, planta y equipo cuya titularidad se encuentre restringida, ni activos mantenidos como pignorados en garantías de deudas.

Detalle	2.018	2.017
Mejoras en propiedad ajena	139.979.916	139.979.916
Depreciación mejoras en propiedad ajena	(30.328.982)	(2.332.999)
Maquinaria y equipo	660.711.076	650.604.801
Depreciación maquinaria y equipo	(262.467.579)	(196.724.735)
Equipo de oficina	17.211.641	14.290.024
Depreciación equipo de oficina	(3.397.818)	(1.842.639)
Equipo de comunicación y computación	138.082.451	78.766.732
Depreciación equipo de comunicación y computación	(57.028.515)	(27.648.395)
Flota y equipo de transporte	1.180.855.489	777.740.479
Depreciación flota y equipo de transporte	(489.611.910)	(517.101.765)
Total	1.294.005.769	915.731.419

Nota 5.7 - Activo por Impuesto Diferido

Se realiza el cálculo por las diferencias temporarias que se presentan en las vigencias fiscales. El saldo de 2017 corresponde al impuesto diferido activo por la pérdida fiscal de generada en este periodo y por el año 2018 corresponde a la diferencia temporaria respecto al industria y comercio de Medellín

Detalle	2.018	2.017
Activo por impuesto diferido	4.120.295	187.009.350
Total	4.120.295	187.009.350

Nota 5.8 - Obligaciones financieras a corto y largo plazo

Al 31 de diciembre de 2018 -2017, la entidad no ha presentado infracciones o incumplimiento respecto al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las obligaciones a corto plazo se clasifico la tarjeta de crédito y a largo plazo los créditos mayores a un año.

Obligaciones financieras a corto plazo y largo plazo

Detalle	2.018	2.017
Obligaciones financieras a corto plazo	-	-
Obligaciones financieras a largo plazo	2.838.072.490	2.845.821.743
Total obligaciones financieras	2.838.072.490	2.845.821.743

Nota 5.9 – Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar a diciembre de 2018 - 2017, corresponden a saldo adeudado por la adquisición de bienes y servicios para la venta en poder de la compañía.

Representan las obligaciones contraídas por la entidad en cumplimiento del objeto social en los gastos que tienen que ver, servicios públicos, impuestos de retenciones en la fuente e impuestos de retención de industria y comercio, retenciones y aportes de nómina, entre otros que deben ser atendidos en un período inferior a un año.

Detalle	2.018	2.017
Proveedores Nacionales	2.959.040.677	2.274.376.050
Acompañías vinculadas	73.969.300	-
Retención en la fuente por pagar	799.300.830	485.572.739
Retención impuesto a las ventas retenido	23.009.046	23.009.046
Retención de ICA por pagar	27.219.501	27.034.733
retenciones y aportes de nómina	38.571.523	30.833.065
acreedores varios	69.288.913	68.377.925
Anticipos y Avances Recibidos	710.589.352	473.521.557
Total	4.700.989.142	3.382.725.115

Nota 5.10 – Pasivos por impuestos corrientes gravámenes y tasas

Corresponde al valor causado y pendiente de pago por concepto de impuesto de renta y complementarios, industria y comercio e IVA por el año gravable, valores adeudados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, y de industria y comercio favor del Distrito Capital y recaudado por la Tesorería Distrital, establecido de acuerdo con la actividad realizada por la empresa, y según los ingresos obtenidos del año gravable.

Detalle	2.018	2.017
Impuesto de renta y complementarios	-	34.271.000
Impuesto a las ventas por pagar	4.332.313.808	2.272.852.948
Impuesto de industria y comercio por pagar	241.823.890	173.449.341
Total	4.574.137.698	2.480.573.289

Impuesto sobre la renta y complementario de ganancia ocasional

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Compañía estipulan que:

a) A partir del 1 de enero de 2017, las rentas fiscales en Colombia, se gravan a la tarifa del 34% a título de impuesto de renta, exceptuando los contribuyentes que por expresa disposición manejen tarifas especiales y al 10% las rentas provenientes de ganancia ocasional. Y a partir del año gravable 2018 se gravan a la tarifa 33%

Nota 5.11 –Beneficios a los empleados

Valor causado por pagar a los trabajadores originados en una relación laboral tales como cesantías, intereses de cesantías y vacaciones a diciembre 31 de 2018 - 2017.

La entidad no presenta demandas en contra por temas de relaciones laborales.

Detalle	2.018	2.017
Salarios	28.604.857	12.174.094
Cesantías consolidadas	90.024.772	86.693.395
Intereses sobre cesantías	10.466.943	10.106.203
Prima de Servicios	-	(21.740,00)
Vacaciones consolidadas	22.687.681	15.659.412
Total	151.784.254	124.611.364

Nota 5.12 – Patrimonio

Se compone de 4.000.000 Acciones con valor nominal de cada de \$1.000 para un capital autorizado y pagado de \$4.000.000.000.

De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, el 10% de la utilidad neta debe apropiarse para una reserva legal, hasta cuando alcance el 50% del capital. La reserva legal no se puede distribuir antes de la liquidación de la sociedad, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas y a al cierre del periodo.

Detalle	2.018	2.017
Capital emitido	4.000.000.000	2.300.000.000
Reservas	13.205.587	-
Reservas ocasional	-	-
Resultado del ejercicio	503.671.503	(1.256.257.014)
Resultados de ejercicios anteriores	(1.461.548.951)	(192.086.344)
Utilidades Retenidas adopción por primera vez	-	-
Otros resultados integrales	-	-
Total	3.055.328.139	851.656.642

Nota 5.13 – Ingresos de actividades ordinarias

Corresponde al valor recibido como ingresos netos por el desarrollo de nuestro objeto social principal que es la prestación de servicios de logística y BTL además producción de grandes eventos para compañías nacionales e internacionales

Detalle	2.018	2.017
Comercio al por mayor y por menor	23.543.378.215	13.908.675.489
Descuentos comerciales condicionados	(260.516.317)	(104.169.085)
Total	23.282.861.898	13.804.506.404

Nota 5.15 – Ingresos Financieros y Otros Ingresos

Detalle	2.018	2.017
Ingresos Financieros	75.918.499	(3.491.428)
Otros Ingresos	177.884.513	49.144.015
Total	253.803.012	45.652.587

Nota 5.16 – Gastos de Ventas

Corresponde a todos los gastos de personal de ventas, de impuestos, arrendamientos, servicios públicos, el mantenimiento y reparaciones, gastos de viaje, depreciación de los activos y todos los demás gastos para el desarrollo de su objeto social.

Detalle	2.018	2.017
Gastos de personal	1.058.826.693	513.661.594
Honorarios	16.029.860	-
Arrendamientos	942.272	1.610.625
Total	1.075.798.825	515.272.219

Nota 5.17 – Gastos de administración

Corresponde a todos los gastos de personal administrativo, honorarios, de impuestos, arrendamientos, seguros, servicios públicos, y los activos fijos así como su depreciación y todos los demás gastos para el desarrollo de su objeto social.

Detalle	2.018	2.017
Gastos de personal	2.924.065.088	2.575.428.507
Honorarios	154.272.503	124.462.430
Impuestos	337.014.697	235.354.066
Arrendamientos	693.391.804	531.524.486
Contribuciones y Afiliaciones	29.016.200	52.303.612
Seguros	46.602.712	13.836.570
Servicios	245.027.794	126.604.209
Gastos legales	6.620.470	7.732.469
Mantenimiento y Reparaciones	15.198.128	59.472.942
Adecuación e Instalación	18.765.989	22.922.836
Gastos de viaje	87.131.933	7.637.054
Depreciaciones	217.594.251	150.435.002
Amortizaciones	36.626.556	17.484.894
Diversos	47.096.668	78.093.637
Total	4.858.424.793	4.003.292.714

Nota 5.18 – Otros gastos

Detalle	2.018	2.017
Gastos extraordinarios	88.760.465	16.264.774
Gastos diversos	52.828.992	45.939.115
Total	141.589.457	62.203.889

Nota 5.19 – Costos financieros

Corresponde a todos los gastos que se generan con las entidades bancarias por el giro de los pagos a los proveedores nacionales y del exterior, a los prestadores de servicios y de las consignaciones de nuestros clientes.

Detalle	2.018	2.018
Gastos Bancarios	204.328.259	161.425.867
Intereses	595.366.749	305.948.237
Diferencia en cambio	186.276	194.358
Gastos de Negociación	19.182.618	2.082.000
Total	819.063.902	469.650.462

Nota 5.20 - Gastos por Impuestos Corrientes e Impuesto Diferido

Se realizan las provisiones del impuesto de renta y complementarios que se generan por los periodos gravables, se realiza el cálculo del impuesto diferido por las diferencias temporarias y las pérdidas fiscales.

Detalle	2.018	2.017
Provisión de Impuestos Renta	411.209.000	411.815.260
Provisión de Impuesto Diferido	182.889.055	(187.009.350)
Total	594.098.055	224.805.910

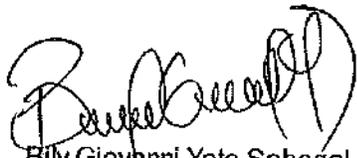
Nota 5.21- Partes relacionadas

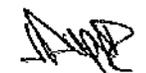
A 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 no había transacciones entre partes relacionadas de la entidad.

Nota 5.22- Hechos posteriores

Hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos y revelaciones de los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.


 Rafael Ricardo Morales Ucros
 Representante Legal Suplente
 C.C. 80.034.483
 (Ver certificación E.F)


 Bily Giovanni Yate Sabogal
 Contador Público
 T.P. No 146528-T
 (Ver certificación E.F)


 Luz Dary Velásquez R
 Revisor Fiscal
 T.P. No 92752-T
 (Ver opinión adjunta)

Presentación del Informe

Señores accionistas:

Presentamos nuestro informe integrado de gestión anual 2018. En el incluimos la descripción de nuestra organización, los resultados de la operación de nuestro negocio y el desempeño de la gerencia para darle sostenibilidad y continuidad al negocio.

El ejercicio de elaboración de este reporte y los resultados que en él se publican representan para nosotros una oportunidad para rendir cuentas, reconocer aprendizajes, definir focos de trabajo y fortalecer los diálogos con nuestros grupos de interés

Alcance

Comprende los datos asociados a toda la gestión empresarial tanto en su sede principal en Bogotá como en las regiones y las áreas de influencia de ejecución de nuestros servicios.

Estructura.

El informe se presenta en tres bloques temáticos:

1. **Desempeño del negocio:** este apartado presenta las características principales de PRODUCCIONES 911, los resultados financieros, la evolución del negocio y la situación económica, administrativa y jurídica de la empresa.
2. **Prácticas de gestión:** conjuga las acciones desarrolladas durante el año en temas como la presencia de PRODUCCION DE EVENTOS 911 en los clientes, su enfoque comercial y participación en el mercado.
3. **Legalidad:** comprende la declaración de cumplimiento de las leyes y marco normativo que rige a PRODUCCION DE EVENTOS 911 en el que hacer de sus actividades y en el relacionamiento con grupos de interés.

Desempeño del Negocio

PRODUCCION DE EVENETOS 911, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, su estructura organizativa está definida según organigrama que hace parte del presente informe

Para el año 2018 se realizaron las siguientes operaciones celebradas con Socios y operaciones exigidas por el ordinal tercero de artículo 446 del Código de Comercio:

La gestión en Cifras

Salarios, honorarios, viaticos, gastos de representación, bonificaciones prestaciones en dinero y en especie erogaciones por concepto de transporte y otros percibidos por cada uno de los directivos y socios de la sociedad	230.883.052
Transferencia de dinero y bienes, a título gratuito o a cualquier otro que pueda asimilarse a este efectuadas a favor de personas naturales o jurídicas	.
Dineros u otros bienes que la sociedad posea en el exterior y las obligaciones en moneda extranjera	41.583.906
Las inversiones discriminadas de la compañía en otras sociedades, nacionales o extranjeras	

Entorno Macroeconómico

La economía colombiana ha tomado una senda de recuperación económica gradual. Mientras en el 2017 creció al 1,9 por ciento, en el 2018 creció 2.2 por ciento y para el 2019 se pronostica un incremento cercano al 3,3 por ciento, de acuerdo con Fedesarrollo. Si bien 2018 fue un año de incertidumbre para el país por cuenta del cambio de Gobierno, la recuperación de los precios internacionales del petróleo aumentó los ingresos del país y mejoraron la perspectiva de crecimiento.

El 2019 traerá grandes desafíos. Luego de aprobada la Ley de Financiamiento que incluye medidas que mejoran las condiciones para el crecimiento y la inversión, contribuyen a la formalización, estimulan las mega inversiones y promueven el desarrollo de la agroindustria, la economía naranja y el turismo, el gran reto es lograr nuevamente tasas de crecimiento superiores al 4% en los próximos años. La Ley de Financiamiento también le exige al país, un análisis juicioso del gasto público teniendo en cuenta la menor disponibilidad de recursos, de forma tal que logremos llegar a un tamaño del Estado que sea sostenible para las finanzas públicas en el mediano y largo plazo. Solo una política de recorte del gasto evitará otra reforma en el corto plazo

Resultados financieros

PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S para el año 2018 tuvo unos ingresos por COP 23.283 M con un margen bruto de utilidad de 33% en el 2018 y una utilidad neta después de impuestos de 503 M COP

Con relación al balance general los activos totales fueron de COP 15.321M , los pasivos totales fueron de COP 12.264M y los indicadores más comunes terminaron en:

- Índice de liquidez 1.48
- Índice de endeudamiento 80.06
- Razón de Cobertura 5.15
- Capital de trabajo \$4.569 M COP

- Rentabilidad sobre Patrimonio 0.60
- Rentabilidad sobre Activo 3.28

Financiación

Parte de la gestión en el 2018 estuvo enmarcada en mantener la capacidad financiera de la compañía y la optimización del uso de los recursos. En el transcurso del año se aseguraron recursos adicionales requeridos para la prestación de servicios, se ajustaron los periodos de disponibilidad de desembolsos con el fin de ajustarlos a los requerimientos de flujo de caja y se mantuvieron las buenas relaciones comerciales con los bancos: Banco de occidente y Bancolombia.

De acuerdo con lo anterior, se negociaron y firmaron créditos e hicimos negociaciones de financiación con modalidades de factoring y créditos largo plazo.

Prácticas de Gestión

EL 2018 estuvo marcado por la finalización de uno de nuestros principales contratos con Telefónica Movistar que fue exitosamente liquidado el 31 de julio de 2018 y renovado por dos años más hasta el 31 de julio de 2020, afianzándonos como la agencia desde el 2010, con más de 9 años respaldando los eventos de uno de nuestros principales clientes; adicional se continuo trabajando con el posicionamiento para ser una empresa reconocida a nivel nacional en cada una de sus unidades de negocios (BTL, Grandes eventos / Corporativos, logística y eventos deportivos), con un crecimiento en las ventas del 65% respecto al 2017. Este crecimiento se evidencia en la consecución de nuevos clientes como Colsubsidio con un contrato de Operador logístico y BTL por un año, Colombiana de Escenarios con un contrato de operador Logístico exclusivo del Movistar Arena por 2 años, Cámara de Comercio, y licitaciones con el sector público a través de Uniones Temporales.

En el 2018 Producción de Eventos 911 continuo siendo parte de los principales eventos masivos llevados a cabo en Colombia entre los cuales se destacan Shakira, Roger Waters, Festival Stereo Picnic, Gira Carlos Vives, Festival de verano Bogotá 2018, Circo del-Sol Amaluna y Jumbo Concierto entre otros

Hemos sido galardonados como la agencia del año en Colombia por lo premios FIP Festival (Festival internacional de Marketing, Nuevas Técnicas de Comunicación, Innovación y Eventos) que se desarrolló ya hace 19 años en la ciudad de Argentina y premia las agencias de latino e ibero américa, junto a esta denominación hemos obtenido un total de 9 estatuillas 4 de oro, 3 de plata, 2 de bronce y finalistas de 2 categorías que tiene le Festival, nominaciones y premios que consolidan el trabajo llevado a cabo en el 2018 en nuestras unidades de negocios de BTL y Eventos Corporativos de la mano de nuestros clientes Nestle, Movistar, Banco Caja Social, Central Cervecera, El tiempo y Gaseosas Postobon

Para el 2019 seguiremos trabajando en la diversificación del portafolio de la empresa por cada una de nuestras unidades de negocios

Legalidad

Propiedad intelectual y derechos de autor

En cumplimiento del artículo 1 de la ley 603 de julio 27/2000 PRODUCCION DE EVENTOS 911 garantiza que los productos protegidos por derecho de propiedad intelectual están siendo utilizados en forma legal ya que contamos con las evidencias físicas de las licencias de software que sustentan su legalidad las cuales pueden ser verificadas en cualquier momento según considere necesario.

Seguridad social y Parafiscales

En cumplimiento con el decreto 1406 de 1.999 en sus artículos 11 y 12 nos permitimos informar que PRODUCCION DE EVENTOS 911 ha cumplido durante el período sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Grupos de Interés

Empleados

PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S cuenta al cierre del diciembre de 2018 con un promedio de 178 empleados los cuales se dividen en promedio en 45 empleados administrativos y 133 empleados propios de la operación sin considerar la generación de empleo indirecto en cada uno de los eventos en los que hemos participado

Proveedores

Seguimos trabajando en colaboración con nuestros proveedores que son aliados estratégicos en la prestación de nuestros servicios entre los principales proveedores se encuentran:

Comunidad

PRODUCCION DE EVENTOS 911 realizo la participación Voluntaria que realizamos todos los años en el acompañamiento logístico de la caminata de la Solidaridad realizada hace ya más de 40 años por la Fundación Solidaridad por Colombia.

Cordialmente



Rafael Ricardo Morales Ucros
Gerente Financiero y Administrativo



Luz Dary Velásquez Romero

Nit 52.554.007-8

Informe del Revisor Fiscal

Bogotá D.C, Marzo 31 de 2019

Señores Accionistas
Producción de Eventos 911 SAS
Bogotá D.C.

He auditado los estados financieros a diciembre 31 de 2018 adjuntos de Compañía Producción de Eventos 911 SAS, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado, El estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo del año terminado en esa fecha y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia sobre los estados financieros

La gerencia es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y por el control interno que la gerencia considere relevante para que las preparaciones de estos estados financieros estén libres de errores significativos debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Efectué mi auditoría de acuerdo con las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o error. En la evaluación de esos riesgos, el auditor considera el control interno relevante de la entidad para la preparación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros.



Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Compañía Producción de Eventos 911 SAS al 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La gerencia también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la definición de medidas de control interno, la conservación y custodia de bienes en poder de la Compañía, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Como es requerido por leyes y reglamentaciones colombianas, he efectuado procedimientos sobre el cumplimiento de aspectos regulatorios y con base en el resultado de los mismos, en mi concepto:

- a) La contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, se sugiere revisar las políticas de acuerdo a cambios normativos que se han venido presentando en los últimos años.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y los de terceros que están en su poder.
- e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.



Párrafo de Énfasis

Sin que implique introducir salvedades en la opinión, quiero recomendar para la próxima vigencia contable que sean revisadas las políticas contables de la compañía, ya que no han sufrido cambios o actualizaciones desde su primera versión, aspecto importante, debido a que la falta de revisión y seguimiento, podría repercutir sobre las cifras de los estados financieros.

La compañía se recuperó de su pérdida contable del año 2017, acto que no significa que se generen dudas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como negocio en marcha por los próximos 12 meses.

Otros asuntos

Los estados financieros de la Compañía Producción de Eventos 911 SAS, por el año terminado al 31 de diciembre de 2017 fueron auditados por otro contador público, aplicando normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia vigentes a esa fecha y en informe de fecha 31 de Marzo de 2018, expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Luz Dary Velásquez Romero
Revisor Fiscal
TP No. 92752-T

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



146528-T

BILY GIOVANNI
YATE SABOGAL
C.C. 80628557

RESOLUCION INSCRIPCION 50 FECHA 11/02/2010
UNIVERSIDAD E. U. PANAMERICANA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 156859

FIRMA DEL TITULAR

70986

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **80.828.557**

YATE SABOGAL

APELLIDOS

BILY GIOVANNI

NOMBRES

Bily Giovanni Yate Sabogal
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1984**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 **B+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

23-OCT-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500100-00971182-M-0080828557-20180123

0059213827A 1

9902940087

ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 3 B 5 4 B 1 3 6 6 1 5 7 1 1 7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **BILY GIOVANNI YATE SABOGAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80828557 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 146528-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Febrero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.554.007**
VELASQUEZ ROMERO
 APELLIDOS
LUZ DARY
 NOMBRES
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1971**

EL CALVARIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

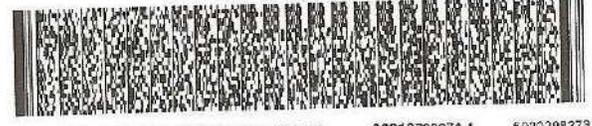
A+
G.S. RH

F
SEXO

26-SEP-1989 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00219458-F-0052554007-20100302 0021378037A 1 5020298273

Republica de Colombia
 Ministerio de Educacion Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

92752-T

LUZ DARY
VELASQUEZ ROMERO
 C.C. 52554007
 RESOLUCION INSCRIPCION 50
 UNIVERSIDAD CORP. UNIV. RAFAEL NUÑEZ

FECHA 2003/04/29

PRESIDENTE
 BENJAMIN LOPEZ ARCHIBAGA



FIRMA DEL TITULAR **011908**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como **CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

696053A25FB35326

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUZ DARY VELASQUEZ ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52554007 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 92752-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Febrero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

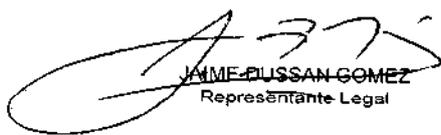
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
ILUMINACIÓN JAIME DUSSAN SAS
 NIT : 830.002.782-1
 POR LOS PERIODOS TERMINADOS EN DIC 31 DE 2018 Y 2017

		A diciembre 31 de 2018	A diciembre 31 de 2017
	Notas		
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	43.633.892	240.963.450
Activos Financieros	6	807.280.640	1.500.280.642
Deudores comerciales y otros	7	14.381.019.938	11.161.376.143
Total activos corrientes		16.231.934.470	12.902.620.235
Propiedades, planta y equipo	8	6.608.668.275	6.167.720.775
Activos intangibles	9	37.791.207	6.567.030
Activos por impuesto diferido	10	876.953.944	876.953.944
Total de activos no corrientes		7.523.413.426	7.051.241.749
Total de activos		22.755.347.896	19.953.861.984
Obligaciones financieras	11	586.496.419	376.215.926
Cuentas por pagar comerciales y otras	12	4.343.280.088	4.554.842.129
Pasivos por impuestos corrientes	13	2.344.991.423	1.240.954.601
Beneficios a los empleados	14	116.675.057	110.494.703
Total pasivos corrientes		7.391.442.987	6.282.507.359
Obligaciones financieras	11	3.688.449.196	2.661.662.300
Pasivo por impuesto diferido	15	933.194.866	933.194.866
Total de pasivos no corrientes		4.621.644.062	3.594.857.166
Total pasivos		12.013.087.049	9.877.364.525
Capital emitido		2.300.000.000	2.300.000.000
Superavit de capital		2.485.660.574	2.485.660.574
Reservas		3.556.650.332	3.556.650.332
Resultado del ejercicio		665.763.827	1.212.021.379
Ganancia (perdida) por adopción NIIF pymes		(729.951.198)	(729.951.198)
Ganancias acumuladas		2.464.137.312	1.252.116.372
Total Patrimonio	16	10.742.260.847	10.076.497.459
Total patrimonio y pasivos		22.755.347.896	19.953.861.984

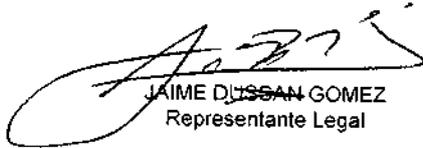

 JAIME DUSSAN GOMEZ
 Representante Legal


 MARTHA OVALLE GARCÉS
 Contador
 T.P. 187569-T


 NOEL ANDRÉS LOPEZ VELASQUEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 188047-T
 Miembro de Bedoya Consultores SAS
 (ver certificación adjunta)

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS
 NIT : 830.002.782-1
POR LOS PERIODOS TERMINADOS EN DIC 31 DE 2018 Y 2017

		A diciembre 31 de 2018	A diciembre 31 de 2017
Ingresos de actividades ordinarias	Notas 17	14.436.021.664	14.004.874.527
Costo de ventas	18	8.177.628.688	8.689.379.768
Ganancia bruta		6.258.392.976	5.315.494.759
Gastos de la operación		3.916.563.346	2.604.119.745
Gastos de administración	19	3.755.665.346	2.517.280.860
Gastos de ventas	20	160.898.000	86.838.885
Ganancia operacional		2.341.829.630	2.711.375.014
Otros ingresos financieros	21	1.560.514.715	11.008.278
Otros gastos financieros	22	2.286.854.937	208.887.835
Gastos Financieros	22	621.811.581	534.943.078
Ganancia antes de impuestos		993.677.827	1.978.552.379
Ingreso (gasto) por impuestos	23	(327.914.000)	(766.531.000)
Ganancia procedente de operaciones continuadas		665.763.827	1.212.021.379
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas			
Ganancia (pérdida)		665.763.827	1.212.021.379
Resultado Integral Total		665.763.827	1.212.021.379


 JAIME DUSSAN GOMEZ
 Representante Legal


 NOEL ANDRES LOPEZ VELASQUEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 188047-T
 Miembro de Bedoya Consultores SAS
 (ver certificación adjunta)


 MARTHA OVALLE GARCÉS
 Contador
 T.P. 187569-T

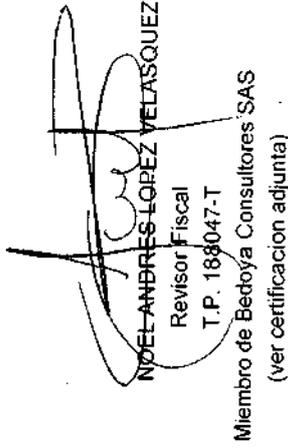
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS
NIT : 830.002.782-1**

POR LOS PERIODOS TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

	Capital Suscrito y pagado	Superavit de Capital	Reservas	Resultado del ejercicio	Utilidades/ (Pérdidas) Acumuladas	Total
Saldos a 31 de diciembre de 2017	2.300.000.000	2.485.660.574	3.556.650.332	1.212.021.379	522.165.174	10.076.487.459
Aumento de capital						
Apropiación de reservas				665.763.827		665.763.827
Resultado del ejercicio				(1.212.021.379)	1.212.020.940	(439)
Traslado de utilidades				665.763.827	1.734.186.114	10.742.260.847
Saldos a 31 de diciembre de 2018	2.300.000.000	2.485.660.574	3.556.650.332			


JAIME DUSSAN GOMEZ
Representante Legal

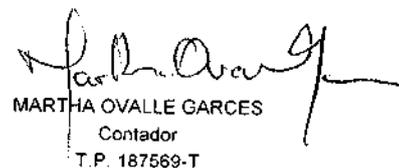

MARTHA OVALLE GARCÉS
Contador
T.P. 187569-T


NOEL ANDRÉS LOPEZ VELASQUEZ
Revisor Fiscal
T.P. 188047-T
Miembro de Bedoya Consultores SAS
(ver certificación adjunta)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS
NIT : 830.002.782-1
POR LOS PERIODOS TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

	A diciembre 31 de 2018	A diciembre 31 de 2017
Actividades de operación:		
Utilidad del período	665.763.826	1.212.021.379
Conciliación entre los resultados del período y el efectivo neto usado en las actividades de operación:		
Depreciación	2.523.140.745	1.758.714.156
Amortización	(6.030.039)	-
Impuestos causados	327.914.000	-
Inversiones	(693.000.000)	-
Impuestos, gravámenes y tasas	-	766.531.000
Propiedad planta y equipo	-	92.006.567
Efectivo generado en operación	2.817.788.532	3.829.273.102
Cambio en partidas operacionales		
Otros Pasivos	(32.146.900)	48.894.941
Proveedores	(839.580.394)	741.842.596
Cuentas por pagar	227.153.684	658.554.167
Obligaciones laborales	6.180.354	(40.237.995)
Deudores	(3.219.643.795)	(1.790.574.461)
Pasivos estimados y provisiones	776.122.822	-
Intangibles	(31.224.177)	(3.340.000)
Efectivo neto usado en las actividades de operación	-295.349.874	3.444.412.350
Actividades de inversión:		
Propiedad planta y equipo	1.335.087.705	(1.313.220.446)
Intangibles		
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	1.335.087.705	(1.313.220.446)
Actividades de financiación		
Aumento en obligaciones financieras	(1.237.067.389)	(1.082.310.515)
Aumento de capital	-	-
Dividendos	-	(876.000.000)
Efectivo neto provisto en las actividades de financiación	(1.237.067.389)	(1.958.310.515)
Aumento neto en efectivo	(197.329.558)	172.881.390
Efectivo al comienzo del año	240.963.450	68.082.060
Efectivo al final del período	43.633.892	240.963.450


JAIME DUSSAN GOMEZ
 Representante Legal


MARTHA OVALLE GARCÉS
 Contador
 T.P. 187569-T


NOEL ANDRES LÓPEZ VELÁSQUEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 188047-T
 Miembro de Bedoya Consultores SAS
 (Ver certificación adjunta)

ILUMINACIÓN JAIME DUSSAN S.A.S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(EN PESOS COLOMBIANOS)

NOTA 1 – ENTIDAD REPORTANTE

ILUMINACIÓN JAIME DUSSAN Y CIA LTDA., fue constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 7 de marzo de 1995 como objeto social podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita pero será su predilección el Alquiler de equipos de iluminación, video, sonido, audio, tarimas, alquiler de medios de transporte, camiones, camionetas, buses y otros necesarios para transportar los equipos al sitio de prestación del servicio. Contratación por cuenta propia o para terceros de artistas nacionales o extranjeros. Compra y venta de equipos de iluminación, sonido, video y audio. Prestar asesoría y producción en la realización de eventos empresariales, conciertos musicales, obras de teatro y demás afines, alquiler, elaboración y montaje de tarimas y escenografías; su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá D. C. en junio de 2011 cambio su nombre y tipo de sociedad a ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S. y el término de duración de la compañía es indefinido.

NOTA 2 – PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Grupo 2 Pymes de acuerdo a la ley 1314 de 2009 y decreto 3022 de 2013, dichos estados financieros están armonizados con los principios contables generalmente aceptados en Colombia.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos a su valor razonable o costo de mercado del precio que sería recibido al vender el activo.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Efectivo y equivalentes de efectivo

Los saldos presentados de estas cuentas en el balance general incluyen el efectivo, los equivalentes de efectivo y los depósitos a corto plazo.

La empresa llevará sus registros contables en moneda de presentación representada por el peso colombiano.

Las operaciones en moneda extranjera se reconocerán a su equivalente en peso colombiano al momento de efectuarse las operaciones, aplicando la tasa de cambio del día de la operación.

Los activos financieros de la empresa incluyen efectivo y colocaciones a corto plazo.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros se miden al costo histórico

Deterioro del valor de los activos financieros

Al final de cada período sobre el que se informa, la empresa evalúa si existe alguna evidencia que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor.

Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado en su valor solamente si: existe evidencia objetiva de deterioro del valor como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida"), y que dicho evento que haya causado la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros, que se pueda estimar de manera viable.

La evidencia de un deterioro del valor podría incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital

Los activos y pasivos se clasifican según su destinación o su grado de realización o exigibilidad en términos de tiempo, en corrientes y no corrientes. Para tal efecto se entiende como activos o pasivos corrientes, aquellas partidas que serán realizables o exigibles en un plazo no mayor a un año y más allá de este tiempo, en no corrientes.

NOTA 4 – REVALUACION ACTIVOS

La Empresa revaluó sus activos principales en la fecha de su balance de apertura y eligió dicha revaluación como el costo atribuido de sus propiedades planta y equipo en la fecha de

transición al 1 de enero de 2015, eliminando las valorizaciones acumuladas según la norma local y ajustando las vidas útiles con criterios técnicos.

NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO.

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero.

CUENTA / AÑO	2018	2017
CAJA	-191.288.696	0
BANCOS	191.047.481	197.088.343
FONDOS	43.875.107	43.875.107
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	43.633.892	240.963.450

NOTA 6 – ACTIVOS FINANCIEROS

inversiones con fines de liquidez clasificadas como negociables se contabilizan al valor razonable y cualquier diferencia con el valor en libros se registra directamente en el estado de resultados.

Comprende inversiones denominadas temporales discriminadas así:

CUENTA / AÑO	2018	2017
INVERSIONES EN SOCIEDADES	693.000.000	1.386.000.000
CERTIFICADOS DE DEPOSITO	517.200	517.200
CUENTAS EN PARTICIPACION	248.236.364	0
TOTAL	941.753564	1.634.753.564

NOTA 7 – DEUDORES COMERCIALES Y OTROS

A Diciembre 31 la composición de este rubro es la siguiente:

CUENTA / AÑO	2018	2017
CLIENTES	4.105.116.987	3.420.757.677
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	74.254.722	74.254.722
CUENTAS POR COBRAR VINCULADOS	420.994.540	420.994.540

CUENTAS POR COBRAR A ACCIONISTAS	4.465.193.317	2.873.703.129
ANTICIPOS Y AVANCES	4.576.680.882	3.550.888.563
DEPOSITOS	250.000	100.000
ANTICIPO DE IMPUESTOS	734.576.396	715.370.082
RECLAMACIONES	1.485.000	1.485.000
CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	35.479.718	37.789.386
DEUDORES VARIOS	31.869	66.033.044
DETERIOOR DEDEUDORES	-33.043.494	33.043.494
TOTAL DEUDORES	14.381.019.938	11.161.376.142

NOTA 8 – PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Comprende el conjunto de bienes de carácter permanente que posee la sociedad para realizar su objeto social, no están destinados para la venta, la sociedad revaluó sus activos principales en la fecha de su balance de apertura y eligió dicha revaluación como el costo atribuido de sus propiedades planta y equipo en la fecha de transición al 1 de enero de 2015 su vida útil está determinada así:

Maquinaria y Equipo 5 años, Equipo de Oficina 5 años, Equipo de Computo 3 años y Flota y Equipo de Transporte 3 años, se deprecia por el sistema de línea recta

CUENTA / AÑO	2018	2017
TERRENOS - LEASING	94.700.880	94.700.880
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES - LEASING	220.968.720	220.968.720
MAQUINARIA Y EQUIPO DE MONTAJE	1.331.607.958	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	11.984.389.601	10.371.989.644
EQUIPO DE OFICINA	227.154.982	222.384.982
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	13.946.085	13.528.522
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	308.709.998	307.510.000
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-7.572.809.949	-5.063.361.973
TOTAL PLANTA Y EQUIPO	6.608.668.275	6.167.720.775

NOTA 9 – ACTIVOS INTANGIBLES

Valor correspondiente a la adquisición de licencia de software no amortizada

CUENTA /	AÑO	2018	2017
LICENCIAS		6.567.030	6.567.030
TOTAL		6.567.030	6.567.030

NOTA 10 - ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

CUENTA /	AÑO	2018	2017
IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO		876.953.944	876.953.944
TOTAL		876.953.944	876.953.944

NOTA 11– OBLIGACIONES FINANCIERAS CORTO PLAZO

La conformación y clasificación de este rubro es la siguiente:

CUENTA /	AÑO	2018	2017
BANCOS NACIONALES		309.039.605	98.709.113
COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO- LEASING		277.456.814	277.456.814
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS		586.496.419	376.215.926

NOTA 12 – PROVEEDORES

La conformación y clasificación de proveedores es el siguiente valor no vencidas por pagar en el corto plazo:

CUENTA /	AÑO	2018	2017
PROVEEDORES		2.679.096.293	1.839.515.899
TOTAL		2.679.096.293	1.839.515.899

NOTA 13 – CUENTAS POR PAGAR

La conformación y clasificación de este rubro es el siguiente:

CUENTA / AÑO	2018	2017
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	882.274.520	1.109.428.204
RETENCION EN LA FUENTE	824.627.556	707.157.262
IVA RETENIDO	110.678	5.072.040
ICA RETENIDO	83.565.704	70.839.704
RETENCION Y APORTES DE NOMINA	17.299.249	20.322.791
ACREEDORES VARIOS	20.417.967	26.167.267
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	1.828.295.674	1.938.987.268

NOTA 14 – IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS

Saldos consolidados a Diciembre 31 así:

CUENTA / AÑO	2018	2017
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS		
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	740.306.985	1.189.927.703
IMPUESTO DE RENTA PARA LA EQUIDAD CREE	0	0
IMPUESTO PATRIMONIO- RIQUEZA	0	0
TOTAL IMPUESTOS	740.306.985	1.189.927.703

NOTA 15 – OBLIGACIONES LABORALES

Saldos consolidados a Diciembre 31 así:

CUENTA / AÑO	2018	2017
SALARIOS POR PAGAR	-5.025.547	-16.964.490
CESANTIAS CONSOLIDADAS	78.948.497	80.004.841
INTERESES SOBRE CESANTIAS	9.485.256	9.234.264
VACACIONES CONSOLIDADAS	33.539.851	38.220.088
TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	116.948.056	110.494.703

NOTA 16 – ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS

Saldos consolidados a Diciembre 31 así:

CUENTA / AÑO	2018	2017
ANTICIPOS DE CLIENTES	700.205.983	714.826.500
RETENCIONES A TERCEROS SOBRECONTRATOS	6	7.998.848
CUENTAS EN PARTICIPACION	43.986.073	43.986.073
TOTAL	744.192.062	766.811.421

NOTA 11 OBLIGACIONES FINANCIERAS LARGOPLAZO

CUENTA / AÑO	2018	2017
BANCOS NACIONALES	3.688.449.196	2.661.662.300
COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO	0	174.479.295
TOTAL	3.688.499.196	2.661.662.300

NOTA 17 IMPUESTO DIFERIDO

CUENTA / AÑO	2018	2017
IMPUESTOS DIFERIDOS POR DIFERENCIA TEMPORALES	933.194.866	933.194.866

NOTA 18 PATRIMONIO

CUENTA / AÑO	2018	2017
CAPITAL AUTORIZADO 4.600 ACCIONES VR. NOMINAL DE \$ 1.000.000	2.300.000.000	2.300.000.000
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 2.300 ACCIONES		
RESERVA LEGAL	218.749.959	218.749.959
RESERVAS PARA CAPITAL DE TRABAJO	3.337.900.373	3.337.900.333
SUPERAVIT DE CAPITAL	2.485.660.574	2.485.660.574
GANANCIAS ACUMULADAS O (PERDIDA) POR ADOPCION NIIF	-729.951.198	-729.951.198
UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	-603.567.250	2.128.116.372
UTILIDAD O (-) (PERDIDA DEL EJERCICIO)	3.067.704.562	336.021.379
TOTAL PATRIMONIO	10.076.497.020	10.076.497.459

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS A DICIEMBRE 31 DE 2018

RESERVA LEGAL

La compañía está obligada a apropiarse como reserva legal el 10% de sus ganancias netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente al 50% del capital. La reserva no es distributable antes de la liquidación de la sociedad, pero debe utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por parte de la asamblea general de socios las apropiaciones en exceso del 50% antes mencionado.

NOTA 19 – INGRESOS OPERACIONALES

CUENTA / AÑO	2018	2017
ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE	253,334,944	37.490.271
ALQUILER EQUIPO DE ILUMINACION	6,393,387,895	8.639.621.806
PUBLICIDAD	132,899,604	5.327.762.450
ACTIVIDADES CONEXAS	771,656,225	0
ARTISTICAS	6,523,094,488	0
ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO	361,648,508	0
TOTAL	14,436,021,664	14.004.874.527

NOTA 20 – COSTOS DE VENTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CUENTA	2018	2017
GASTOS DE PERSONAL	1.587.892.701	1.418.451.984
ARRENDAMIENTOS ALQUILER MAQUINARIA Y EQ.	2.451.767.358	2.961.159.358
SEGUROS	34.413.196	44.733.901
SERVICIOS	3.041.754.681	3.119.938.792
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	296.726.243	450.698.679
GASTOS DE VIAJE	155.571.347	197.345.319
DIVERSOS	609.503.162	497.051.735
MERCANCIAS	0	0
TOTAL	8177.628.688	8.689.379.768

NOTA 21- OTROS INGRESOS

CUENTA / AÑO	2018	2017
FINANCIEROS		2.326.618
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS		0
RECUPERACIONES	934.800	5.307.150
INDEMNIZACIONES	4.661.171	3.304.504
PARTICIPACION EN ACCIONES	845.761.994	
INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	709.156.750	70.006
TOTAL	1.560.514.715	11.008.278

NOTA 23 – GASTOS OPERACIONALES DE ADMÓN.

CUENTA / AÑO	2018	2017
GASTOS DE PERSONAL	195.836.142	274.731.374
HONORARIOS	65.900.074	107.136.287
IMPUESTOS	691.070.017	255.267.164
ARRENDAMIENTOS		41.969
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES		0
SEGUROS	598.187	159.618
SERVICIOS	145.785.327	29.014.208
GASTOS LEGALES	106.249.299	20.476.309
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3.142.558	598.025
ADECUACION E INSTALACION		2.456.998
GASTOS DE VIAJE	816.739	48.850.434
DEPRECIACIONES	2.523.140.746	1.758.714.156
DIVERSOS	-6.030.039	19.834.318
TOTAL	3.726.509.049	2.157.280.860

NOTA 22 – GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS

CUENTA / AÑO	2018	2017
IMPUESTOS	158.798.000	86.289.866
SERVICIOS		0
DIVERSOS	2.100.000	549.019
TOTAL	160.898.000	86.838.885

NOTA 24 – GASTOS FINANCIEROS

CUENTA / AÑO	2018	2017
FINANCIEROS – INTERESES	569.498.133	455.777.108
FINANCIEROS – DIFERENCIA EN CAMBIO	4.652.245	0
FINANCIEROS – COMISIONES	9.111.085	
BANCARIOS	31.284.225	79.165.970
DESCUENTOS COMERLES CONDICIONADOS	7.265.813	
TOTAL	621.811.501	534.943.078

NOTA 25 – OTROS GASTOS

CUENTA / AÑO	2018	2017
BANCARIOS		0
GASTOS EXTRAORDINARIOS		76.672.293
DETERIORO DE ACTIVOS	693.000.000	92.006.567
DIVERSOS		40.208.975
TOTAL	693.000.000	208.887.835

NOTA 26 – PROVISION DE IMPUESTOS

Saldos consolidados a Diciembre 31 así:

CUENTA / AÑO	2018	2017
PROVISION IMPUESTO DE RENTA	327.914.000	766.531.000
PROVISION IMPUESTO DE RENTA PARA LA EQUIDAD		0
IMPUESTO RIQUEZA		0
TOTAL	327.914.000	766.531.000

Valor provisión impuesto de renta y complementarios calculado a una tasa del 34%

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.863.715

OVALLE GARCES
APELLIDOS

MARTHA MELIDA
NOMBRES

Martha Ovalle G.
FIRMA



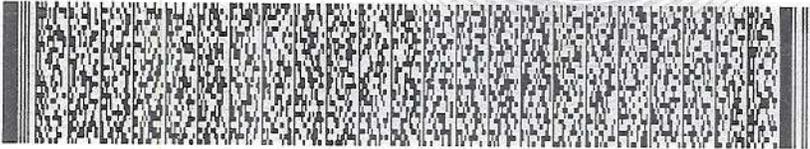
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-AGO-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500107-42137433-F-0051863715-20051031 02827 05304B 02 201169511

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

187569-T

MARtha MELIDA
OVALLE GARCES
C.C. 51863715

RESOLUCION INSCRIPCION 110 FECHA 26/02/2014
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

DIRECTOR GENERAL 

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 199701



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTHA MELIDA OVALLE GARCÉS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51863715 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 187569-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 12 días del mes de Febrero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

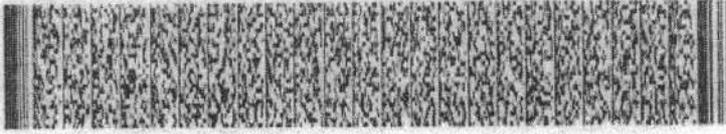

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


 FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1983**
GUAYABETAL
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 **O-** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
18-DIC-2001 FUSAGASUGA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAM DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO



P-1506400-41102931-M-0011259224-20020508 06463-02136B-01 110039893

COLOMBIA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **11259224**
LOPEZ VELASQUEZ
 APELLIDOS
NOEL ANDRES
 NOMBRES



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



188047-T

**NOEL ANDRÉS
LOPEZ VELASCO**
C.C. 11259224

**RESOLUCION INSCRIPCION 140
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

FECHA 12/03/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

199985

188686

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

11PAR562R42C41E90

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NOEL ANDRES LOPEZ VELASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11259224 de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 188047-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Febrero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

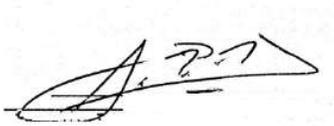
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FORMATO 9
INDICADORES FINANCIEROS 31-12-2018

INDICADOR	FORMULA	ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS	PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS	CONSORCIO DUSSAN-911 ILUMINACION JAIME DUSSAN 75% PRODUCCION DE EVENTOS 911 25%
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 7.840.491.483	\$ 4.569.851.233	\$ 12.410.342.716
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,06	1,48	1,92
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0,52	0,8	0,59
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$ 10.742.260.847	\$ 3.055.328.138	\$ 13.797.588.985

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

Cordialmente,



JAIME DUSSAN
Representante Legal
CONSORCIO DUSSAN-911



**CONSORCIO TEMPORAL
DUSSAN-911**



Bogotá, 21 de abril 2020

**Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad**

ASUNTO: Concurso Público No. 002 de 2020

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

El suscrito **JAIME DUSSAN GOMEZ**, identificado con C.C. No. **79.324.101** de Bogotá Cundinamarca, obrando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO DUSSAN-911**, manifiesto que conocemos y aceptamos las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO – CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES /TÉCNICAS y sus adendas.

Adicional certifico que de ser adjudicado el contrato de la referencia, garantizo que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas y que corresponderán a las condiciones estipuladas en la especificación técnica del pliego de condiciones

Cordialmente,

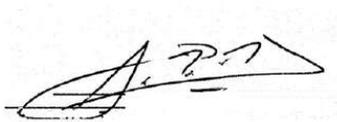
**JAIME DUSSAN GOMEZ
CC: 79.324.101 de Bogota
Representante Legal
CONSORCIO DUSSAN-911**

FORMATO 7
FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No	Entidad Contratante	contratista	Objeto del Contrato	Fecha Inicial	Fecha Terminacion	Valor en pesos
1	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	UNION TEMPORAL IDR D 2018 Conformado por: PRODUCCION DE EVENTOS 911: 50% ILUMINACION JAIME DUSSAN: 50%	Contratar la prestacion del servicio de un operador Logistico para la realizacion de las actividades recreativas y deportivas en el marco del evento XXII Festival de Verano	18/07/2018	31/10/2018	\$ 4.077.243.000
2	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES	ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS	Contratar la propuesta del diseño de los escenarios y la ejecucion, montaje, alquiler de equipo e insumos de produccion tecnica necesarios para la realizacion de los festivales al parque , actividades, evento y producciones desarrolladas por IDARTES	28/06/2018	31/12/2018	\$ 1.712.258.294
3	FONDO DE DESARROLLO DE LA CANDELARIA	ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS	Reproduccion, produccion , realizacion y postproduccion tecnica y logistica de los eventos y festivales de la localidad de la candelaria, a traves del alquiler y suministro los bienes y servicios necesarios para su desarrollo	25/08/2017	24/02/2018	\$ 739.203.865
4	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS	Prestacion de Servicios Logisticos, Operativos y Artisticos requeridos en el marco del XXXI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CACHAMA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	8/05/2018	22/05/2018	\$ 1.380.254.127
5	OCESA COLOMBIA SAS	PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS	Asesoría, organización, diseño, administración, y ejecución de recursos logísticos para la realización de eventos a nivel nacional de alta y media complejidad	1/01/2018	31/12/2019	\$ 1.359.282.994
TOTAL						\$ 9.268.242.280

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte

Cordialmente,



JAIME DUSSAN
Representante Legal
CONSORCIO DUSSAN-911



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

EL ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos que reposan en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, se verificó que la empresa ILUMINACIONES JAIME DUSSAN S.A.S. PRODUCCIÓN DE EVENTOS, identificada con Nit 830002782-1, tiene registrado el siguiente contrato:

CONTRATO No	085 DE 2017
TIPO DE CONTRATO	Suministro de Servicios
OBJETO:	PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS Y FESTIVALES DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, A TRAVÉS DEL ALQUILER Y SUMINISTRO LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de agosto de 2017
FECHA DE INICIACIÓN:	25 de agosto de 2017
PLAZO DE EJECUCION:	6 meses
VENCIMIENTO DEL PLAZO:	24 de febrero de 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 693.590.328
VALOR ADICION 1:	\$ 45.613.537
ESTADO:	LIQUIDADADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los estudios previos, anexo técnico y mantener los precios establecidos en la oferta. 2. Elaborar y presentar Plan de Acción con su correspondiente cronograma de actividades y propuesta metodológica de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. 3. Conformar el Comité Técnico de Seguimiento. 4. Coordinar el buen uso de los espacios físicos, elementos materiales, equipos e instrumentos dispuestos para el desarrollo de las actividades. 5. Asistir a las reuniones que programe el Comité Técnico de Seguimiento en el horario, fecha y lugar que establezca la secretaría técnica del mismo. 6. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Recurso Humano requerido para el desarrollo de las actividades. 7. Realizar las actividades necesarias para los procesos de Convocatoria, Inscripciones y Selección establecidas en las especificaciones técnicas. 8. Realizar el diseño, impresión y distribución de piezas publicitarias y cartillas de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. 9. Realizar el proceso de divulgación y promoción de cada una de las actividades y eventos, teniendo en cuenta las estrategias definidas. 10. Garantizar la elaboración adecuada del Plan de Contingencia para todas las actividades establecidas que los requieran. 11. Tramitar, coordinar, cumplir y ejecutar ante la autoridad competente, todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento al plan de emergencias y contingencias requerido para el desarrollo de las actividades previstas, (permisos, documentos, logística, etc.) en cumplimiento del Decreto 599 de 2013 para la realización de espectáculos públicos, Decreto 174 de 2014, Decreto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

633 de 2007, Decreto 3888 de 2007, Decreto Distrital 332 de 2004, ley 1421 de 1988, ley 1510 del 2012 por cada actividad que lo requiera. 12. Coordinar y supervisar la logística de todas las actividades propuestas para el óptimo desarrollo del contrato. 13. Realizar la presentación pública requerida. 14. Proveer el transporte requerido para el desarrollo de actividades que lo tienen previsto. 15. Coordinar el diseño, impresión y distribución de piezas publicitarias. 16. Realizar el pago a las presentaciones artísticas. 17. Realizar el ingreso de bienes y/o elementos al Almacén de la Alcaldía Local para su respectiva verificación teniendo en cuenta los trámites y formatos correspondientes exigidos para ello. 18. Atender toda solicitud realizada por el Alcalde Local y el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria en el horario, fecha y lugar que establezca. 19. Realizar el trámite correspondiente de gestión de préstamo de espacios y/o elementos requeridos para el correcto desarrollo de las actividades descritas en las especificaciones técnicas del contrato. 20. Entregar las bases de datos del proceso de convocatorias, inscripción y selección del presente contrato. 21. Realizar los trámites de gestión correspondientes que se requieran para el cumplimiento y /o desarrollo de las diferentes actividades descritas. 22. Realizar el registro filmico y fotográfico de todas las actividades descritas en el presente anexo técnico y hacer entrega de dichos soportes a la Interventoría o Supervisión del Contrato. 23. Coordinar el proceso de sistematización documental de informes durante y hasta la finalización de las actividades y el cierre del contrato. 24. Elaborar y entregar los informes de ejecución correspondientes con los respectivos soportes técnicos y financieros al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, donde se evidencie la realización de las actividades previstas de conformidad con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas en cumplimiento del objeto contractual. 25. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contractual.

Se expide en Bogotá a los diecisiete (17) día del mes de octubre de 2018.

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
Alcalde Local de La Candelaria

Elaboró: Alejandra Díaz Suarez - Oficina de Contratación AGDLN
Revisó: Xiomara Melissa Sierra Ospina - Abogada AGDLN



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 830.002.782-1

1.- CONTRATO DE COPRODUCCIÓN No. 1182-2018.

OBJETO: *“Contratar la propuesta del diseño de los escenarios y la ejecución, montaje, alquiler de equipo e insumos de producción técnica, necesarios para la realización de los festivales al parque, actividades, eventos y producciones desarrolladas por el IDARTES y/o en las que este haga parte que se llevarán a cabo en los diferentes escenarios y localidades del distrito capital, en el marco del plan de desarrollo Bogotá mejor para todos.”*

VALOR DEL CONTRATO: \$1.712.258.294,00

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE JUNIO DE 2018

FECHA DE INICIO: 28 DE JUNIO DE 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2018

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Cumplir con el objeto del contrato. 2) Entregar al IDARTES la propuesta del montaje de los Festivales Rock, Salsa, Colombia, Jazz y Hip Hop al Parque y de los eventos metropolitanos, cuya realización dependerá de la programación de los eventos y actividades requeridas por la Entidad. 3) Garantizar al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Ai contestar, citar estos datos:



Radicado: 20191100080881 de 11-07-2019

Pág. 2 de 5

IDARTES el funcionamiento de los equipos de Tarimas, Techos, Estructuras, Sobre tarimas, iluminación, Amplificación de Sonido, Proyección Audiovisual (Circuito Cerrado de Televisión), Pantallas, Plantas eléctricas y House Mix; en las fechas, horas, lugares y durante el tiempo que en su momento le indique el Supervisor del Contrato. Tales servicios se solicitarán cualquier día o a cualquier hora del día sin que esto implique costos adicionales por los servicios, en correspondencia a la oferta presentada, de acuerdo con las fechas establecidas por el IDARTES. 4) Contar con los insumos (bienes muebles) que requiera para la realización de cada evento y con las condiciones y características mínimas exigidas en las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y los pliegos de condiciones. 5) Subsanan de manera inmediata la deficiencia o ausencia de algún equipo o insumo con otro que reúna las capacidades y condiciones iguales o superiores a las descritas en los estudios previos y el pliego de condiciones para el cumplimiento del servicio. 6) Reemplazar o sustituir en forma inmediata cualquier equipo o insumo que presente daño o falla eventual, el cual debe ser reemplazado o sustituido por uno de iguales o superiores características. 7) El contratista deberá contar con personal necesario para el montaje, operación, instalación y desmonte de todos los equipos. Dicho personal deberá contar con el curso de alturas vigente, para lo cual deberá entregar a la supervisión los respectivos certificados. 8) Contar con los equipos de Tarimas, Techos, Estructuras, Sobre tarimas, iluminación, amplificación de Sonido, Proyección Audiovisual (Circuito Cerrado de Televisión), Pantallas, Plantas eléctricas, Front of House y carpas para cubrir todas las áreas de control y trabajo. Los elementos requeridos para su buen funcionamiento como: eslingas, pernos, motores, distribuidores, cables de línea, cables eléctricos, fusibles, piezas extra, rollos de cinta y elementos de seguridad necesarios, al igual que el combustible que requieren las plantas eléctricas para su normal funcionamiento. 9) Garantizar que los equipos, así como la infraestructura utilizada se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento. 10) Presentar informes luego de la realización de cada festival o evento que den cuenta detallada de los equipos suministrados y sus respectivos costos los cuales deben ser verificados en cada uno

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20191100060881 de 11-07-2019

Pág. 3 de 5

de los montajes de festival, eventos y/o actividades realizadas por el IDARTES. Se deberán presentar planillas firmadas por parte del Productor General del IDARTES o a quien este delegue y el asistente de producción técnica en la que conste el recibo de los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta y solicitadas por el IDARTES. 11) Garantizar el transporte de los equipos y del personal de operarios necesarios para ejecutar el contrato, cuyos costos correrán por cuenta y riesgo del contratista. 12) Garantizar la custodia y vigilancia de todos los insumos y equipos necesarios para el cumplimiento del Objeto Contractual desde la fase de montaje hasta el desmontaje. El IDARTES no se hará responsable por pérdidas, hurtos o daños. 13) Garantizar que todo el personal necesario para el montaje y desmonte de los equipos no se presente en estado de embriaguez, o luego de haber consumido sustancias psicoactivas, antes o durante la prestación del servicio. 14) Cumplir con el horario establecido por el supervisor del contrato, para la prestación del servicio. 15) Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal. 16) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y las normas que los modifican, complementan y adicionan. 17) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 18) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 19) Presentar los informes puntuales sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor del mismo. 20) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 21) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de los salarios, sueldos, remuneraciones, prestaciones sociales (afiliaciones y pago de la cotización de todos sus

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 48, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR**
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20191100060881 de 11-07-2019

Pág. 4 de 5

trabajadores al SGSST) y parafiscales del personal que emplee en la ejecución del Contrato; así mismo, el Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 22) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 23) El contratista deberá constituir las Garantías determinadas en el presente contrato. 24) Será obligación del Contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto. 25) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. 26) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 27) Garantizar las condiciones de seguridad tanto del personal contratado para el montaje, como para el público asistente a los festivales y eventos, tanto en el proceso de montaje, realización de los eventos, como en el desmonte y la totalidad de equipos y/o elementos para la realización de los festivales. 28) Garantizar las condiciones de bienestar adecuadas para el personal de montaje como una carpá y un baño para realización del montaje, evento y desmonte y la totalidad de equipos y/o elementos necesarios para la realización de los festivales. 29) Mantener los precios de su oferta durante la ejecución contractual. En todo caso, cuando ocurran situaciones que ocasionen un rompimiento de la ecuación contractual, la Entidad procederá conforme los lineamientos legales y jurisprudenciales en la materia. 30) Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. 31) Contratar los seguros que fueran necesarios para la adecuada protección de los trabajadores y exigir que los demás empleados que

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

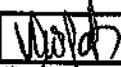
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



realicen trabajos en cada evento cumplan cabalmente las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. 32) Suministrar a sus trabajadores los elementos adecuados de Seguridad Industrial para la ejecución de la labor objeto de este Contrato, tales como: Cascos, botas, guantes, arnés con línea de vida, eslinga en Y, uniformes, carnets de identificación de uso visible (Empresa y ARL vigentes durante la ejecución del contrato, en los festivales, eventos y/o actividades producidas por el IDARTES o en los que haga parte) y cualquier otro elemento, que conforme a la normativa vigente y a los requerimientos del Contrato, sean necesarios para la prestación del servicio. 33) Designar un (1) supervisor con certificación vigente de trabajo en alturas, encargado del montaje y desmontaje de cada evento, con una dedicación del ciento por ciento (100%) – tiempo completo, estando autorizado para representar y actuar en nombre del Contratista. Éste deberá ser previamente aprobado por escrito por IDARTES. 34) Las demás que le sean asignadas y se deriven de la naturaleza contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los once (11) días del mes de julio de 2019, acorde con la información contenida en el expediente contractual y publicado en SECOP I Y acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.


SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó o elaboró	Fecha de elaboración: 16	Ana Patricia Sánchez	
Contratista OAJ	11/07/2019	Porras	
El suscrito contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el correspondiente expediente. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.			

2838

	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN		
Código: FR-GJ-46	Versión: 04	Fecha de versión: 08/092018	Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 247 DEL 08 DE MAYO DE 2018	
CONTRATANTE NIT	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) 800.079.035-1
No. CONTRATO	247 DEL 08 DE MAYO DE 2018
CONTRATISTA	ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S
NIT N°	830.002.782-1
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME DUSSAN GOMEZ
C.C.	79.324.101 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ARTÍSTICOS REQUERIDOS EN EL MARCO DEL XXXI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CACHAMA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META
VALOR	MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.322.358.671.20)
ADICION N° 01 Y MODIFICACION N° 02	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$57.895.456), E INCLUIR ITEMS NO PREVISTOS.
NUEVO VALOR TOTAL INCLUIDA LA ADICION N° 01.	MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.380.254.127,20).
PLAZO	SE TIENE PREVISTO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	YADIRA PERDOMO OCAMPO - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE
FECHA INICIO	08 DE MAYO DE 2018
FECHA DE LA ADICION N° 01 Y MODIFICACION N° 01	11 DE MAYO DE 2018
FECHA MODIFICATORIA N°2 DE	29 DE MAYO DE 2018
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
REINICIOS	N/A

		PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA	
		FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
Código: FR-GJ-46	Versión: 04	Fecha de versión: 08/092016	Página 2 de 4

FECHA TERMINACIÓN	22 DE MAYO DE 2018
FECHA DE LIQUIDACION	15 DE JUNIO DE 2018

Entre los suscritos a saber **JOSE ALEXANDER FIERRO GUAYARA**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.052.441 expedida en Villavicencio Meta en su calidad de alcalde de Puerto Gaitán Meta, la doctora **YADIRA PERDOMO OCAMPO**, Secretaria de Educación, Cultura, Turismo, Recreación y Deporte como supervisora del contrato, la empresa **ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S**, identificada con el Nit: 830.002.782-1, Representada Legalmente por **JAIME DUSSAN GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía 79.324.101 expedida en Bogotá D.C, como contratista, se reunieron a los quince (15) días del mes de junio de 2018, para la liquidación del presente contrato de prestación de servicios de operador logístico, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato No 247 del 08 de mayo de 2018 y de acuerdo con lo siguiente:

PRIMERA. Que el Municipio celebros el día ocho (08) de mayo de 2018, con la empresa **ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S**, identificada con el Nit: 830.002.782-1, Representada Legalmente por **JAIME DUSSAN GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía 79.324.101 expedida en Bogotá D.C el contrato N° 247 del 08 de mayo de 2018, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y ARTISTICOS REQUERIDOS EN EL MARCO DEL XXXI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CACHAMA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN -- META.**

SEGUNDA. Que mediante Acta de Terminación del día veintidós (22) de mayo de 2018, se informó al Municipio del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

TERCERA. Que, como supervisora del Municipio, la doctora **YADIRA PERDOMO OCAMPO**, Secretaria de Educación, Cultura, Turismo, Recreación y Deporte como supervisora certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato.

CUARTA. Que el contrato se liquida de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. Que el contratista presentó informe final de ejecución y soportes de pago de seguridad social, revisados a satisfacción por parte del supervisor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente:

2840

		PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA	
		FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
Código: FR-GJ-46	Versión: 04	Fecha de versión: 08/092016	Página 3 de 4

RESUMEN PAGOS PARCIALES

ACT A No.	MES Y AÑO EJECUCION	VALOR DE TRABAJOS EJECUTADOS	VALOR AJUSTE	ANTICIPO				VALOR RETENIDO
				AMORTIZADO	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	
1	08 de mayo de 2018	\$18.937.132,57	0,00	0,00	\$1303.421.538,63	2018050175	11/05/2018	\$2.616.000,57
1	08 de mayo de 2018	-\$105.526.469,55	0,00	0,00	-\$1.137.895.069,08	2018050174	11/05/2018	-\$22.853.000,55
1	08 de mayo de 2018	\$72.485.279,51	0,00	0,00	\$1.065.409.789,57	2018050173	11/05/2018	\$10.007.000,51
2	08 al 11 de mayo de 2018	\$25.057.501,31	0,00	0,00	\$1.040.352.288,29	20180501172	11/05/2018	\$3.507.000,31
2	08 al 11 de mayo de 2018	\$218.023.641,06	0,00	0,00	\$822.328.647,20	2018050171	11/05/2018	\$30.654.000,06
2	08 al 11 de mayo de 2018	\$95.912.091,19	0,00	0,00	\$726.416.558,01	2018050170	11/05/2018	\$13.424.000,19
3	08 al 11 de mayo de 2018	\$23.871.415,71	0,00	0,00	\$702.745.140,30	2018050169	11/05/2018	\$3.268.000,71
3	09 al 11 de mayo de 2018	\$208.908.086,94	0,00	0,00	\$495.837.053,36	2018010169	11/05/2018	\$28.563.000,94
3	09 al 11 de mayo de 2018	\$90.506.599,39	0,00	0,00	\$405.330.453,97	2018050167	11/05/2018	\$12.507.000,39

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$1.322.358.671,20
ADICIÓN N° 01 Y MODIFICATORIA N° 01		\$57.895.456
PAGOS ANTERIORES	\$918.128.217,23	
PAGO FINAL AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	\$462.125.909,97	
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO		
SUMAS IGUALES	\$1.380.254.127,20	\$1.380.254.127,20

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEXTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

		PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA	
		FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
Código: FR-GJ-46	Versión: 04	Fecha de versión: 08/092016	Página 4 de 4

SÉPTIMA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación del informe de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del supervisor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

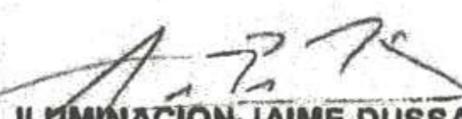
- Informe final del supervisor
- Informe del contratista
- Factura
- Acta de terminación de contrato
- Pagos de seguridad social

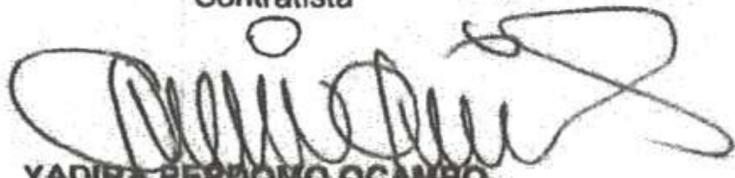
El Municipio cancelará a la empresa **ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S**, identificada con el Nit: 830.002.782-1, Representada Legalmente por **JAIME DUSSAN GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía 79.324.101 expedida en Bogotá D.C la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$462.125.909,97)**.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato N° 247 del 08 de mayo de 2018, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y ARTISTICOS REQUERIDOS EN EL MARCO DEL XXXI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CACHAMA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META**", y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta, a los quince (15) días del mes de junio de 2018.


JOSE ALEXANDER FIERRO GUAYARA
 Alcalde Municipal


ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S
 Nit: 830.002.782-1
 Rep. Legal: **JAIME DUSSAN GOMEZ**
 C.C. 79.324.101 expedida en Bogotá D.C
 Contratista


YADIRA PERDOMO OCAMPO
 Secretaria de Educación, Cultura,
 Turismo, Recreación y Deporte
 Supervisora

Elaboro: Fenny Ramirez C.	Revisó: Yadir Perdomo Ocampo	Aprobó: Rocío Del Pilar Leal Velásquez
Cargo: Tec. Administrativo Grado 3	Cargo: Secretaria S.E.C.T.R. D	Cargo: Secretaria Jurídica

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE.
N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió **EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se relaciona a continuación, con **UNION TEMPORAL IDRD 2018**, identificada con el NIT 901.195.581-2, con las siguientes características:

OBJETO "Contratar la prestación del servicio de un operador logístico para la realización de las actividades recreativas y deportivas en el marco del evento XXII Festival de Verano".

NO. CONTRATO	2349 de 2018
REPRESENTANTE LEGAL	Jaime Dussan Gómez, identificado con C.C. 79.324.101
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de octubre de 2018.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS (\$3.005.103.000.00) MCTE.
FECHA ACTA DE INICIO	18 de julio de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de octubre 2018
ADICIÓN 1	MIL SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$1.072.140.000.00) MCTE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$4.077.243.000.00) MCTE.
*AFORO	Niños, jóvenes, personas mayores, población en general de Bogotá. El aforo total durante los 9 días de Festival fue de 3.198.644 de asistentes incluyendo el evento de Ciclovía, el cual por su naturaleza es el evento que más convoca gente. El aforo de los otros eventos, excluyendo Ciclovía fue de 797.061.

**Nota:* La información correspondiente a el aforo del evento "Festival de Verano", fue enviada a esta Subdirección por medio de correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, así mismo se aclara que la misma reposa dentro del archivo virtual (ORFEO), y el Archivo de gestión (EXPEDIENTE FISICO) en el informe ejecutivo del Contrato 2349 de 2018, firmado por OSCAR OSWALDO RUIZ BROCHERO, jefe del Área de Recreación de este Instituto.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los (15) días del mes de mayo de 2019.


JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA
 Subdirector de Contratación

Elaboró: Paola Andrea Padilla - Subdirección de Contratación





MINUTA CONTRATO			
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 2349	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL IDR D 2018 Conformada por por: ILUMINACIÓN JAIME DUSSAN SAS NIT 830.002.782-1- 50% PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS NIT 900.199.025-3 -50%		
IDENTIFICACIÓN	NIT.901.195.581-2		
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME DUSSAN GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía 79.324.101		
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Documento de conformación de Unión temporal de 08 de junio de 2018.		
DIRECCIÓN	CALLE 108 N° 8-21		
TELÉFONO	4324075	E-MAIL	Jimmy@iluminacionjaimedussan.com o licitaciones@logistica911.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	Contratar la prestación del servicio de un operador logístico para la realización de las actividades recreativas y deportivas en el marco del evento XXII Festival de Verano		
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el anexo No.4 denominado "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" Numeral 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.		
3) VALOR	TRES MIL CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS (\$3.005.103.000.00) MCTE., de conformidad con el numeral 4.2 del estudio previo, respetando los valores unitarios ofrecidos y de conformidad a la propuesta presentada. Dentro de este valor se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.		
4) FORMA DE PAGO	<p>A. Los costos asociados a la realización de una actividad serán tasados de acuerdo a los valores aprobados previamente por el Comité Técnico y pagados en mensualidades por cada actividad, previa presentación del informe acompañado de los siguientes soportes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Factura por cada actividad ejecutada, de acuerdo con los requisitos tipificados en el Estatuto Tributario, artículo 617. En la factura se debe detallar los diferentes rubros de los bienes y servicios prestados, sin incluir la comisión por la gestión de los servicios e intermediación, la cual se presentará en factura independiente. La factura de los bienes y servicios prestados deberá venir acompañada de las facturas o cuentas de cobro de cada uno de los bienes y servicios adquiridos para la realización de la actividad, de las cotizaciones realizadas y aprobadas, así como del acta de aprobación del Comité Técnico; estos documentos deben coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el Comité Técnico. Un informe que contemple los aspectos técnicos, administrativos y financieros de la actividad desarrollada, relacionando los cada uno de los gastos de la actividad, discriminado el IVA y la comisión por la gestión de los servicios e intermediación. Dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado inicialmente por el Comité Técnico. El valor total del contrato estará sujeto a los impuestos, gravámenes, contribuciones y estampillas establecidos en la normatividad tributaria aplicable para cada uno de los bienes entregados y servicios prestados. <p>Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 797 y 828 de 2003, el decreto 510 de 2003 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.</p> <p>La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC, los recursos disponibles en la Tesorería Distrital</p> <p>B. COMISION POR LA GESTIÓN DE LOS SERVICIO E INTERMEDIACIÓN</p> <p>Corresponde al porcentaje por la gestión de los servicio e intermediación deberá corresponder a la oferta realizada por el proponente en la propuesta económica incluido el IVA. Dicho porcentaje será</p>		



	cancelado mensualmente y se aplicará a los costos antes de IVA de cada actividad ejecutada y egalizada y deberá ser cobrado mediante factura específica y exclusiva para este concepto.				
	Nota 1: En el evento que el operador preste el servicio o suministre el bien requerido, no habrá lugar a la comisión por la gestión de los servicios e intermediación.				
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de octubre de 2018.				
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación				
7) CÓDIGO PRESUPUESTAL	3311503251146	No C.D.P.	1596	18/05/2018	\$2.605.103.000
	3311501111077		1597	18/05/2018	\$400.000.000
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
9) GARANTÍA ÚNICA:					
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), dentro de un (1) día siguiente a la suscripción del contrato, una Garantía Única que ampare:			
AMPARO DE CUMPLIMIENTO. Suficiencia Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. Vigencia Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.					X
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Suficiencia. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia. por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.					X
CALIDAD DEL SERVICIO. Suficiencia. Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. Vigencia. Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.					x
NO	Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato y la forma de pago, se considera que no se requiere la constitución de garantía única que ampare el cumplimiento del contrato y obligaciones por parte del contratista.				
10) POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL					
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), dentro de un (1) día siguiente a la suscripción del contrato, un contrato de seguro contenido en una póliza que ampare:			
El valor asegurado será por 500 SMMLV para el Contrato del Grupo 1 con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato. Nota: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.					X
11) INTERVENTOR O SUPERVISOR:	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Especializado 222-11, OSCAR OSWALDO RUIZ BROCHERO, del área de Recreación y al Profesional Especializado 222-11 (E), JOSÉ JOAQUIN SAENZ MORENO, del área de Deportes de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, quien ejercerá el control y vigilancia en su ejecución y liquidación. Serán las personas responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato y autorizar el pago en las condiciones establecidas en la presente ficha técnica acorde a sus funciones y deberes estatuidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Supervisión del IDRD, adoptado mediante Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016, la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, versión G-EFSiCE-02 y las demás normas que le sean aplicables y concordantes en la materia.				
12) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el adverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.				





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

13) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 JUL 2016

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)

POR EL CONTRATISTA:

JAVIER/AUGUSTO MEDINA PARRA
Subdirector de Recreación y Deportes
ORDENADOR DEL GASTO - RESOLUCIÓN 310 DE 2016

JAIIME DUSSAN GOMEZ
C.C. No.79.324.101
Representante Legal

Aprobó: Martha Consuelo Andrade Muñoz - Subdirectora de Contratación

Revisó: Angela Victoria Avila-SG
Rolando Niño Palencia - Abogado de Despacho STRD

Elaboró: María Victoria Arbelaez Gonzalez-SC

CLÁUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL IDRD, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, el IDRD podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante el IDRD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados. **CLÁUSULA TERCERA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, el IDRD podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere una vez en firme las resoluciones que las imponen. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA QUINTA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL IDRD con sujeción a lo previsto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. - CADUCIDAD:** EL IDRD, podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada su naturaleza jurídica este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISOR** Al supervisor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (Vº. Bº.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRDR realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hoja de vida b) Los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios y documentos previos. e) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. -CONFIDENCIALIDAD:** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.





OCESA Colombia
Oficinas Administrativas
Parque Salitre Mágico
Calle 63 No. 60 – 80
Bogotá - Colombia
PBX: 57 1 6605006
www.ocesa.co

OCESA COLOMBIA S.A.S
Nit. 900.366.788 - 0

CERTIFICA QUE:

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la empresa PRODUCCION DE EVENTOS 911, identificado con NIT 900.199.025-3, presto sus servicios en la asesoría, organización, diseño, administración, y ejecución de recursos logísticos para la realización de eventos a nivel nacional de alta y media complejidad en las siguientes condiciones:

Fecha de inicio:	2018
Fecha de terminación:	2019
Valor:	\$1.359.282.994 (mil trescientos cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y dos mil novecientos noventa y cuatro pesos mcte)
Aforo:	Entre 15.000 y 106.000 asistentes
Calificación del servicio:	Excelente

A la fecha de expedición de la presente se certifica que todos los servicios se encuentran prestados a satisfacción y ejecutados con una calificación del servicio de **EXCELENTE**.

La presente se expide a solicitud del interesa a los 10 días del mes de febrero de 2020

Cordialmente,

Cesar Augusto Diaz
Subdirector Administrativo y Financiero
Cadiaz@cie.com.mx
OCESA Colombia SAS



**CONSORCIO TEMPORAL
DUSSAN-911**



**FORMATO 11
FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Bogotá, 27 de abril 2020

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El suscrito **JAIME DUSSAN GOMEZ**, identificado con C.C. No. **79.324.101** de Bogotá Cundinamarca, obrando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO DUSSAN-911**, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

A. DIRECTOR OPERATIVO

CANTIDAD: Mínimo 1

PERFIL: Comunicador social, o Publicista, o Administrador de Empresas con tarjeta profesional. (Si aplica) **EXPERIENCIA GENERAL:** En operación Logística para eventos masivos a nivel nacional superior a 5 años.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: En Gerencia de proyectos o mercadeo superior a 2 años, contados a partir de la fecha de grado.

B. EJECUTIVO DE CUENTA

CANTIDAD: Mínimo 3

PERFIL: Profesional, Técnico, y/o Tecnólogo en Hotelería y Turismo, o Comunicación social, o Publicidad, o Administración de empresas, o diseño gráfico, o mercadeo, o relaciones públicas, o Economía y demás carreras afines.

EXPERIENCIA GENERAL: En operación Logística para eventos masivos a nivel nacional mínimo 2 años.

Se suscribe este documento para el proceso de **CONCURSO PÚBLICO No. 002 de 2020**, a los 24 días del mes de abril de 2020.

Cordialmente,

JAIME DUSSAN GOMEZ
CC: 79.324.101 de Bogota
Representante Legal
CONSORCIO DUSSAN-911

FORMATO 10
BENEFICIOS TECNICOS ADICIONALES

Bogota 24 de Abril 2020

Señores
TEVEANDINA LTDA.

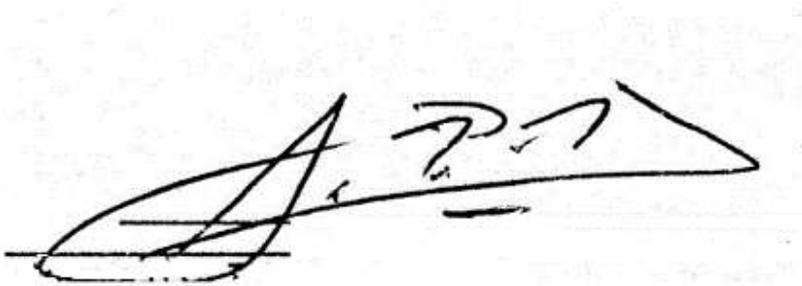
El suscrito, Obrando en representacion legal del **CONSORCIO DUSSAN-911**, Certifico que ofrezco

BENEFICIO	REALIZA OFRECIMIENTO ADICIONAL MARQUE CON UNA X
<p>EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO (MÁXIMO HASTA 50 puntos)</p> <p>Se otorgarán como máximo 50 puntos al proponente que manifieste conceder durante toda la ejecución del contrato en el FORMATO BENEFICIOS TÉCNICOS ADICIONALES, el siguiente perfil:</p> <p>PRODUCTOR DE CAMPO</p> <p>Estudios: técnico, tecnólogo o profesional en producción audiovisual, comunicación social, mercadeo, publicidad, administración de empresas y demás carreras afines.</p> <p>Experiencia profesional general: Profesional en cualquier área del conocimiento, técnico profesional o tecnólogo, con experiencia en operación y producción logística de eventos masivos superior a 5 años contados a partir de la fecha de grado.</p> <p>Dicho perfil deberá ser adicional al recurso humano mínimo solicitado en los requisitos técnicos habilitantes requeridos.</p>	<p>50 PUNTOS</p> <p>SI: X</p> <p>NO:</p>
<p>ESTACIÓN DE CAFÉ SIN COSTO PARA LOS EVENTOS A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. (HASTA 100 puntos)</p> <p>Se otorgará como máximo 100 puntos al proponente que ofrezca el servicio de 20 estaciones de café en los eventos a celebrarse en la ciudad de Bogotá D.C., y que contemplen la presencia de 50 a 100 personas, lo anterior sin costo alguno para la entidad.</p>	<p>100 PUNTOS</p> <p>SI: X</p> <p>NO:</p>
<p>OPERADOR QUE OFREZCA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CINCO (5) PANTALLAS LEAD. (MÁXIMO 150 puntos)</p> <p>Se otorgará como máximo 150 puntos al proponente que preste el servicio de alquiler de cinco (5) pantallas led de 8x6 mts para interiores o exteriores de 4 a 7 pits, para los eventos a nivel nacional, sin costo alguno para la Entidad.</p>	<p>150 PUNTOS</p> <p>SI: X</p> <p>NO:</p>

OPERADOR QUE OFREZCA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL DISEÑO DE MATERIAL P.O.P. PARA AL MENOS QUINCE (15) EVENTOS. (MÁXIMO 100 puntos)	100 PUNTOS
Se otorgará como máximo 100 puntos al proponente que ofrezca el servicio de diseño de todo el material P.O.P. (carpetas, afiches, pendones, merchandising, etc.) para al menos quince (15) campañas de divulgación de los eventos a realizarse, sin costo alguno para la Entidad.	SI: X NO:

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

Cordialmente,



**JAIME DUSSAN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DUSSAN 911**

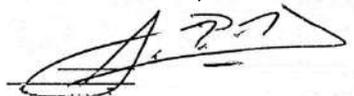
FORMATO 8
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
100 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
50 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Cordialmente,



JAIME DUSSAN GOMEZ
CC: 79.324.101 de Bogota
Representante Legal
CONSORCIO DUSSAN-911

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Bogota 27 de Abril 2020

SEÑORES
TEVEANDINA LTDA

El suscrito, obrando en Representación de **CONSORCIO DUSSAN-911** o en nombre propio, certifico que ofrezco

FORMATO OFERTA ECONOMICA					
NO	CANTIDAD	Características	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
CATERING					
1	1	Desayuno tipo inglés Bogotá D.C.	UNIDAD	\$ 31.154	\$ 19.004
2	1	Desayuno tipo americano Bogotá D.C.	UNIDAD	\$ 27.608	\$ 16.841
3	1	Desayuno tipo continental Bogotá D.C.	UNIDAD	\$ 25.930	\$ 15.817
4	1	Desayuno tipo vienes Bogotá D.C.	UNIDAD	\$ 27.013	\$ 16.478
5	1	Desayuno tipo inglés Ciudad Capital	UNIDAD	\$ 31.976	\$ 19.505
6	1	Desayuno tipo americano Ciudad Capital	UNIDAD	\$ 28.733	\$ 17.527
7	1	Desayuno tipo continental Ciudad Capital	UNIDAD	\$ 26.609	\$ 16.231
8	1	Desayuno tipo vienes Ciudad Capital	UNIDAD	\$ 27.370	\$ 16.696
9	1	Desayuno tipo inglés Población Intermedia	UNIDAD	\$ 31.278	\$ 19.080
10	1	Desayuno tipo americano Población Intermedia	UNIDAD	\$ 28.577	\$ 17.432
11	1	Desayuno tipo continental Población Intermedia	UNIDAD	\$ 26.421	\$ 16.117
12	1	Desayuno tipo vienes Población Intermedia	UNIDAD	\$ 28.898	\$ 17.628
13	1	Refrigerio Bogotá D.C.	UNIDAD	\$ 17.880	\$ 10.907
14	1	Refrigerio Ciudad Capital Departamento	UNIDAD	\$ 18.341	\$ 11.188
15	1	Refrigerio Población Intermedia	UNIDAD	\$ 18.207	\$ 11.106
16	1	Almuerzo (Platos fuertes aves) Bogotá D.C.	UNIDAD	\$ 43.049	\$ 26.260
17	1	Almuerzo (Platos fuertes Comida Marina) Bogotá D.C.	UNIDAD	\$ 54.562	\$ 33.283
18	1	Almuerzo (Platos fuertes Carne (Res-Cerdo)) Bogotá D.C.	UNIDAD	\$ 49.906	\$ 30.442
19	1	Almuerzo (Platos Vegetariano) Bogotá D.C.	UNIDAD	\$ 44.194	\$ 26.958
20	1	Almuerzo (Platos fuertes aves) Ciudad Capital	UNIDAD	\$ 44.006	\$ 26.844
21	1	Almuerzo (Platos fuertes Comida Marina) Ciudad Capital	UNIDAD	\$ 55.216	\$ 33.682
22	1	Almuerzo (Platos fuertes Carne (Res-Cerdo)) Ciudad Capital	UNIDAD	\$ 49.933	\$ 30.459
23	1	Almuerzo (Platos Vegetariano) Ciudad Capital	UNIDAD	\$ 44.982	\$ 27.439
24	1	Almuerzo (Platos fuertes aves) Población intermedia	UNIDAD	\$ 41.412	\$ 25.261
25	1	Almuerzo (Platos fuertes Comida Marina) Población intermedia	UNIDAD	\$ 51.884	\$ 31.649
26	1	Almuerzo (Platos fuertes Carne (Res-Cerdo)) Población intermedia	UNIDAD	\$ 44.387	\$ 27.076
27	1	Almuerzo (Platos Vegetariano) Población intermedia	UNIDAD	\$ 41.115	\$ 25.080
28	1	Cena (Platos fuertes aves) Bogotá D.C.	UNIDAD	\$ 43.049	\$ 26.260
29	1	Cena (Platos fuertes Comida Marina) Bogotá D.C.	UNIDAD	\$ 54.562	\$ 33.283
30	1	Cena (Platos fuertes Carne (Res-Cerdo)) Bogotá D.C.	UNIDAD	\$ 49.906	\$ 30.442
31	1	Cena (Platos Vegetariano) Bogotá D.C.	UNIDAD	\$ 44.194	\$ 26.958
32	1	Cena (Platos fuertes aves) Ciudad Capital	UNIDAD	\$ 46.410	\$ 28.310
33	1	Cena (Platos fuertes Comida Marina) Ciudad Capital	UNIDAD	\$ 48.766	\$ 29.747
34	1	Cena (Platos fuertes Carne (Res-Cerdo)) Ciudad Capital	UNIDAD	\$ 49.933	\$ 30.459
35	1	Cena (Platos Vegetariano) Ciudad Capital	UNIDAD	\$ 44.982	\$ 27.439
36	1	Cena (Platos fuertes aves) Población intermedia	UNIDAD	\$ 45.815	\$ 27.947
37	1	Cena (Platos fuertes Comida Marina) Población intermedia	UNIDAD	\$ 44.387	\$ 27.076
38	1	Cena (Platos fuertes Carne (Res-Cerdo)) Población intermedia	UNIDAD	\$ 44.387	\$ 27.076
39	1	Cena (Platos Vegetariano) Población intermedia	UNIDAD	\$ 41.115	\$ 25.080
40	1	Botella de agua para Consumo Personal	UNIDAD	\$ 2.737	\$ 1.670
41	1	Botellón Agua Para Consumo	UNIDAD	\$ 20.230	\$ 12.340
AVENUE					
42	1	Salones Capacidad 10 - 20 Pax (ACOMODACION EN AUDITORIO)	DIA	\$ 458.150	\$ 279.472
43	1	Salones Capacidad 20 - 50 Pax (ACOMODACION EN AUDITORIO)	DIA	\$ 809.200	\$ 493.612
44	1	Salones Capacidad 50 - 100 Pax (ACOMODACION EN AUDITORIO)	DIA	\$ 1.338.750	\$ 816.638
45	1	Salones Capacidad 100 - 150 Pax (ACOMODACION EN AUDITORIO)	DIA	\$ 1.963.500	\$ 1.197.735
46	1	Salones Capacidad 200 - 250 Pax (ACOMODACION EN AUDITORIO)	DIA	\$ 3.332.000	\$ 2.032.520
47	1	Salones Capacidad 250 - 300 Pax (ACOMODACION EN AUDITORIO)	DIA	\$ 7.318.500	\$ 4.464.285
48	1	Salones Capacidad Superior A 300 Pax (ACOMODACION EN AUDITORIO)	DIA	\$ 10.710.000	\$ 6.533.100
49	1	Centro De Convenciones (ACOMODACION EN AUDITORIO) BASE 500 PAX	DIA	\$ 17.255.000	\$ 10.525.550
50	1	Auditorio Capacidad Superior A 500 Pax (ACOMODACION EN AUDITORIO)	DIA	\$ 16.660.000	\$ 10.162.600
51	1	Coliseo	DIA	\$ 36.295.000	\$ 22.139.950
52	1	Polideportivo	DIA	\$ 30.345.000	\$ 18.510.450
BRANDIN STAND					
53	1	Stand - Valor Por Metro Cuadrado	METRO CUADRADO	\$ 499.800	\$ 304.878
54	1	Nicho Publicitario Iluminado METRO CUADRADO	METRO CUADRADO	\$ 228.750	\$ 139.538
55	1	Panel De Bienvenida	METRO CUADRADO	\$ 309.100	\$ 188.551
56	1	Módulos De Registro	METRO CUADRADO	\$ 261.400	\$ 159.454
EQUIPOS					
57	1	Computador Portátil Procesador ibtel CORE 7 - 2.8 a 3.2 Ghz RAM de 8 Disco duro de 560 Tarjeta internet Wifi	DIA	\$ 172.550	\$ 105.256

58	1	Clicker	DIA	\$ 113.050	\$ 68.961
59	1	Impresora láser multifuncional (incluido toner)	DIA	\$ 196.350	\$ 119.774
60	1	Mouse Y Apuntador Láser	DIA	\$ 71.400	\$ 43.554
61	1	Apuntador Básico	DIA	\$ 38.675	\$ 23.592
62	1	Video Beam de mínimo 3.000 Lumens	DIA	\$ 380.800	\$ 232.288
63	1	Video Beam de mínimo 6.000 Lumens	DIA	\$ 595.000	\$ 362.950
64	1	Video Beam de mínimo 12.000 Lumens	DIA	\$ 1.814.750	\$ 1.106.998
65	Modulo	Pantalla De Proyección	DIA	\$ 351.050	\$ 214.141
CONECTIVIDAD					
66	1	Internet cableado de 10 megas simétricas	DIA	\$ 960.500	\$ 585.905
67	1	INSTALAR INTENET WI-FI (Garantizar internet wi-fi en el evento, con todos los elementos requeridos para garantizar la conexión de 30 megas)BASE 100	DIA	\$ 2.945.250	\$ 1.796.603
68	1	INSTALAR INTENET WI-FI (Garantizar internet wi-fi en el evento, con todos los elementos requeridos para garantizar la conexión de 50 megas)BASE 100	DIA	\$ 4.373.250	\$ 2.667.683
69	1	INSTALAR INTENET WI-FI (Garantizar internet wi-fi en el evento, con todos los elementos requeridos para garantizar la conexión de 100 megas)BASE 100	DIA	\$ 5.236.000	\$ 3.193.960
70	1	Internet Wifi - Inalámbrico de 10 megas simétricas	DIA	\$ 743.750	\$ 453.688
71	1	CANAL DE INTERNET PARA STREAMING valor por 10 Mb	DIA	\$ 4.165.000	\$ 2.540.650
72	2	CANAL DE INTERNET PARA STREAMING valor por 20 Mb	DIA	\$ 5.950.000	\$ 3.629.500
73	1	internet Portátil pin de 10 megas	DIA	\$ 743.750	\$ 453.688
EQUIPOS TÉCNICOS					
74	1	Sonido básico Espacios Cerrados 150 Pax - Ciudad De Bogotá	DIA	\$ 773.500	\$ 471.835
75	1	Sonido Espacios Cerrados 300 Pax - Ciudad De Bogotá	DIA	\$ 1.368.500	\$ 834.785
76	1	Sonido Amplificado Espacios Abiertos Mayores a 301	DIA	\$ 2.350.250	\$ 1.433.653
77	1	Pantallas De Tv - Retorno 50"	UNIDAD	\$ 458.150	\$ 279.472
MOBILIARIO					
78	1	SILLAS PLÁSTICAS SIN APOYA BRAZO (Alquiler de silla plástica apilable.)	UNIDAD	\$ 1.785	\$ 1.089
79	1	SILLAS PLÁSTICAS CON APOYA BRAZO (Alquiler de silla plástica apilable.)	UNIDAD	\$ 1.904	\$ 1.161
80	1	MESAS PLÁSTICAS CUADRADA (Alquiler de mesa plástica. largo: 90 cms, ancho: 90 cms, alto: 71 cms)	UNIDAD	\$ 17.255	\$ 10.526
81	1	MESÓN PARA EVENTOS RECTANGULAR (Alquiler de mesón con base metálica plegable. (1,70M LARGIOX0,60 ANCHOX0,75 ALTO))	UNIDAD	\$ 23.800	\$ 14.518
82	1	MESÓN PARA EVENTOS RECTANGULAR (Alquiler de mesón con base metálica plegable. (2,00M LARGIOX0,60 ANCHOX0,75 ALTO))	UNIDAD	\$ 25.585	\$ 15.607
83	1	MESAS madera (conglomerado) CUADRADA (Alquiler de mesa. largo: 90 cms, ancho: 90 cms, alto: 70 cms)	UNIDAD	\$ 35.700	\$ 21.777
ELECTRICOS Y					
84	1	MULTITOMAS DE 6 PUERTOS (Instalación en el lugar del evento.)	Unidad	\$ 14.875	\$ 9.074
85	1	EXTENSIÓN ELECTRICA DE HASTA 100 METROS (Cable trifásico encauchetado 3x10 con conectores que soporten hasta 30 ampos.)	Unidad	\$ 246.925	\$ 150.624
86	1	CABLE DE VIDEO VGA DE HASTA 50 METROS (Instalación en el lugar del evento.)	Unidad	\$ 92.820	\$ 56.620
87	1	CABLE RCA DE HASTA 50 METROS (Instalación en el lugar del evento.)	Unidad	\$ 74.375	\$ 45.369
88	1	PACHAS DE CABLE BNC DE 80 METROS (Instalación en el lugar del evento.)	Unidad	\$ 110.075	\$ 67.146
89	1	CABLE TRIAXIAL 50 METROS (Instalación en el lugar del evento.)	Unidad	\$ 107.100	\$ 65.331
90	1	EXTENSIÓN ELECTRICA DE HASTA 50 METROS (Instalación en el lugar del evento.)	Unidad	\$ 71.400	\$ 43.554
91	1	FOCOS DE LUZ (Instalación en el lugar del evento.)	Unidad	\$ 49.683	\$ 30.306
92	1	CUBRECABLES (Protectores de cables para eventos exteriores (Yellowjacket), este valor es por unidad).	Unidad	\$ 27.668	\$ 16.877
93	1	TOMAS ELECTRICAS (Instalación en el lugar del evento.)	Unidad	\$ 26.775	\$ 16.333
94	1	GENERADORES ELÉCTRICOS 25 KVA (Alquiler de plantas eléctricas insonoras en tráiler, incluye combustible, incluye operario personal de montaje, desmontaje, día de montaje y desmontaje y transporte.)	DIA	\$ 1.190.000	\$ 725.900
95	1	GENERADORES ELÉCTRICOS 60 KVA (Alquiler de plantas eléctricas insonoras en tráiler, incluye combustible, incluye operario personal de montaje, desmontaje, día de montaje y desmontaje y transporte.)	DIA	\$ 1.636.250	\$ 998.113
96	1	GENERADORES ELÉCTRICOS 75 KVA (Alquiler de plantas eléctricas insonoras en tráiler, incluye combustible, incluye operario personal de montaje, desmontaje, día de montaje y desmontaje y transporte.)	DIA	\$ 1.785.000	\$ 1.088.850
97	1	GENERADORES ELÉCTRICOS 100 KVA (Alquiler de plantas eléctricas insonoras en tráiler, incluye combustible, incluye operario personal de montaje, desmontaje, día de montaje y desmontaje y transporte.)	DIA	\$ 2.231.250	\$ 1.361.063
98	1	GENERADORES ELÉCTRICOS 125 KVA (Alquiler de plantas eléctricas insonoras en tráiler, incluye combustible, incluye operario personal de montaje, desmontaje, día de montaje y desmontaje y transporte.)	DIA	\$ 2.647.750	\$ 1.615.128
99	1	GENERADORES ELÉCTRICOS 150 KVA (Alquiler de plantas eléctricas insonoras en tráiler, incluye combustible, incluye operario personal de montaje, desmontaje, día de montaje y desmontaje y transporte.)	DIA	\$ 3.153.500	\$ 1.923.635
100	1	INSTALAR INTENET WI-FI (Garantizar internet wi-fi en el evento, con todos los elementos requeridos para garantizar la conexión de 30 megas)	DIA	\$ 3.064.250	\$ 1.869.193
101	1	INSTALAR INTENET WI-FI (Garantizar internet wi-fi en el evento, con todos los elementos requeridos para garantizar la conexión de 50 megas)	DIA	\$ 4.343.500	\$ 2.649.535
102	1	INSTALAR INTENET WI-FI (Garantizar internet wi-fi en el evento, con todos los elementos requeridos para garantizar la conexión de 100 megas)	DIA	\$ 5.176.500	\$ 3.157.665
103	1	GENERADORES ELÉCTRICOS 165 KVA (Alquiler de plantas eléctricas insonoras en tráiler, incluye combustible, incluye operario personal de montaje, desmontaje, día de montaje y desmontaje y transporte.)	DIA	\$ 3.659.250	\$ 2.232.143
104	1	PORTABANDERAS Y PABELLONES (Este valor incluye astas, bases y banderas)	UNIDAD	\$ 178.500	\$ 108.885
ESTRUCTURAS					
105	1	CARPAS 2m x 2m (Adaptables a cualquier espacio, techo y paredes deben ser de lona impermeable, electro selladas, con ventanas, puertas con cremallera, blancas, negras o transparentes. debe incluir servicio de montaje, desmontaje y transporte.)	UNIDAD	\$ 327.250	\$ 170.000

106	1	CARPAS 3m x 3m (Adaptables a cualquier espacio, techo y paredes deben ser de lona impermeable, electro selladas, con ventanas, puertas con cremallera, blancas, negras o transparentes. debe incluir servicio de montaje, desmontaje y transporte.)	UNIDAD	\$ 327.250	\$ 170.000
107	1	CARPAS 4m x 4m (Adaptables a cualquier espacio, techo y paredes deben ser de lona impermeable, electro selladas, con ventanas, puertas con cremallera, blancas, negras o transparentes. debe incluir servicio de montaje, desmontaje y transporte.)	UNIDAD	\$ 380.800	\$ 180.000
108	1	CARPAS 5m x 2,60m (Adaptables a cualquier espacio, techo y paredes deben ser de lona impermeable, electro selladas, con ventanas, puertas con cremallera, blancas, negras o transparentes. Incluye transporte, instalación y personal de montaje y desmontaje)	UNIDAD	\$ 422.450	\$ 180.000
109	1	CARPAS 5m x 5m (Adaptables a cualquier espacio, techo y paredes deben ser de lona impermeable, electro selladas, con ventanas, puertas con cremallera, blancas, negras o transparentes. Incluye transporte, instalación y personal de montaje y desmontaje)	UNIDAD	\$ 481.950	\$ 200.000
110	1	CARPAS 6m x 4m (Adaptables a cualquier espacio, techo y paredes deben ser de lona impermeable, electro selladas, con ventanas, puertas con cremallera, blancas, negras o transparentes. Incluye transporte, instalación y personal de montaje y desmontaje)	UNIDAD	\$ 553.350	\$ 200.000
111	1	PABELLONES MODULARES de 12m x 6m (Pabellones de 12 x 6 mts para cubrir grandes áreas, modulares, cubierta en forma de media luna. El esquema de unión entre módulos debe garantizar la impermeabilidad y seguridad de su instalación. Estas estructuras deben contar con los certificados estructurales y funcionales exigidos por IDIGER, deben garantizar los respectivos anclajes y pesos. se requieren disponibles en blanco, negro y transparente. Deben incluir servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	UNIDAD	\$ 1.576.750	\$ 600.000
112	1	TARIMA MODULAR CON TECHO DE 2.40M X 2.40M(Alquiler tarima modular con techo de 2,40 X 2,40 mts de altura, de1 nivel, con faldones, escaleras para el acceso y rampa para discapacitados. módulos de tablero de 1,20 m x 2,40 m, 1,10 m x 2,20 mts o en medidas similares. Se requiere servicio de montaje, transporte y desmontaje., incluye personal de montaje y desmontaje.)	UNIDAD	\$ 1.618.400	\$ 987.224
113	1	TARIMA MODULAR CON TECHO DE 3.60M X 8.40M (alquiler tarima modular de 3,60 x 8,40 mts de altura, de1 nivel, con faldones, escaleras para el acceso y rampa para discapacitados. módulos de tablero de 1,20 m x 2,40 m, 1,10 m x 2,20 mts o en medidas similares. Techo semicircular con anclajes. (Adaptable a la medida de la tarima) Se requiere servicio de montaje, transporte y desmontaje., incluye personal de montaje y desmontaje.)	UNIDAD	\$ 2.427.600	\$ 1.480.836
114	1	TARIMA MODULAR CON TECHO DE 6M X 7.20M (alquiler tarima modular de 6 X 7.20 mts de altura, de1 nivel, con faldones, escaleras para el acceso y rampa para discapacitados. módulos de tablero de 1,20 m x 2,40 m, 1,10 m x 2,20 mts o en medidas similares. Techo semicircular con anclajes. (Adaptable a la medida de la tarima) Se requiere servicio de montaje, transporte y desmontaje., incluye personal de montaje y desmontaje.)	UNIDAD	\$ 3.183.250	\$ 1.941.783
115	1	TARIMA MODULAR CON TECHO ESTRUCTURAL DE 7.20M X 9.60M (alquiler tarima modular de 7.20 X 9.60 mts de altura, de1 nivel, con faldones, escaleras para el acceso y rampa para discapacitados. módulos de tablero de 1,20 m x 2,40 m, 1,10 m x 2,20 mts o en medidas similares. Techo estructural con anclajes. (Adaptable a la medida de la tarima) Se requiere servicio de montaje, transporte y desmontaje., incluye personal de montaje y desmontaje.)	UNIDAD	\$ 4.373.250	\$ 2.667.683
116	1	TARIMA MODULAR CON TECHO ESTRUCTURAL DE 9.60M X 12M (alquiler tarima modular de 9.60 x 12 mts de altura, de1 nivel, con faldones, escaleras para el acceso y rampa para discapacitados. módulos de tablero de 1,20 m x 2,40 m, 1,10 m x 2,20 mts o en medidas similares. Techo estructural con anclajes. (Adaptable a la medida de la tarima) Se requiere servicio de montaje, transporte y desmontaje., incluye personal de montaje y desmontaje.)	UNIDAD	\$ 5.533.500	\$ 3.375.435
117	1	TARIMA MODULAR DE 6M X 4M (alquiler tarima modular con techo de 6X4 mts de altura, de1 nivel, con faldones, escaleras para el acceso y rampa para discapacitados. módulos de tablero de 1,20 m x 2,40 m, 1,10 m x 2,20 mts o en medidas similares. Se requiere servicio de montaje, transporte y desmontaje., incluye personal de montaje y desmontaje.)	UNIDAD	\$ 2.766.750	\$ 1.687.718
118	1	TARIMA MODULAR DE 6 M X 10 M (Alquiler tarima modular con techo de 6X10 mts de altura, de1 nivel, con faldones, escaleras para el acceso y rampa para discapacitados. módulos de tablero de 1,20 m x 2,40 m, 1,10 m x 2,20 mts o en medidas similares. Se requiere servicio de montaje, transporte y desmontaje., incluye personal de montaje y desmontaje.)	UNIDAD	\$ 4.046.000	\$ 2.468.060
119	1	PANELERIA (alquiler paneleria modular Se requiere servicio de montaje, transporte y desmontaje., incluye personal de montaje y desmontaje Valor Metro)	UNIDAD	\$ 102.935	\$ 55.000
120	1	ESTRUCTURA SCAFFOLD(Estructuras en aluminio para soportar iluminación. Incluye transporte, instalación y personal de montaje y desmontaje.)	UNIDAD	\$ 687.225	\$ 400.000
CERRAMIENTO					
121	1	VALLAS (Vallas de seguridad de lámina, de rejilla según especificaciones IDIGER. Deben ser certificadas por la empresa propietaria. Debe incluir servicio de montaje, desmontaje y transporte.)	UNIDAD	\$ 18.148	\$ 11.070
122	1	SEPARADORES DE FILA o CATENARIA (Postes de 0.70 mts, de cordón negro o rojo. Debe incluir servicio de montaje, desmontaje y transporte.)	UNIDAD	\$ 23.800	\$ 13.000
123	1	FONDO VISUAL(Cerramiento en lona blanca, con sus respectivos postes. Debe incluir servicio de montaje, desmontaje y transporte.)	UNIDAD	\$ 168.088	\$ 102.533
124	1	MURO DE CONTENCIÓN (Muro de cerramiento para eventos de carácter masivo. Debe incluir servicio de montaje, desmontaje y transporte.)	UNIDAD	\$ 44.625	\$ 27.221
CUBRIMIENTO					
125	1	MODULOS DE PISO (Base estructura en tubo rectangular de 5 x 2 cms. lámina triplex de 18 mm, ensamblada por medio de cuadro de ángulo de 1". tableros de 2.44 mts. x 1.22 mts. O medidas similares. de color negro. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje.)	UNIDAD	\$ 175.525	\$ 107.070
126	1	MATERIAL PARA CUBRIR PISOS (Puede ser pintado en negro, con tapete gris, negro, rojo, según necesidad, o en charolina blanca o negra. valor por metro cuadrado. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje.)	METRO LINEAL	\$ 38.675	\$ 23.592
127	1	MODULOS PISO LEGO (Base de piso en PVC, plástico variedad de colores, valor por metro cuadrado, montaje, desmontaje, colores disponibles blanco, negro, rojo, amarillo, azul, naranja y según disponibilidad en el momento de solicitud. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje.)	UNIDAD	\$ 47.005	\$ 28.673
ILUMINACION					

128	1	CABEZAS MÓVILES (Lámpara de descarga de 1.500 W de arco corto. Sistema CMY de mezcla de color. Ruedas de color con 2 x 4 posiciones más posición abierta. CTC variable (Corrección de Temperatura de Color). Balastro electrónico con función de arranque en caliente e iluminación sin parpadeos. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje.)	UNIDAD	\$ 386.750	\$ 235.918
129	1	LUCE ROBÓTICAS (Lámpara de descarga de 1.500 W de arco corto. Sistema CMY de mezcla de color. Control variable de velocidad del ventilador para reducir el nivel de ruido de fondo. Diseño modular para facilitar el mantenimiento y las reparaciones. Balastro electrónico con función de arranque en caliente e iluminación sin parpadeos. No incluye personal de montaje y desmontaje)	UNIDAD	\$ 374.850	\$ 228.659
130	1	ROMPECIELOS (Lámpara de descarga de 189W. Prisma giratorio de 8 caras. Dimmer mecánico. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje.)	UNIDAD	\$ 773.500	\$ 471.835
131	1	PAR LEDS (REFLECTORES PAR 64 1.000 W. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje.)	UNIDAD	\$ 95.200	\$ 58.072
132	1	MINI BRUTUS (Reflector con mínimo 6 lámparas de 1000 W.)	UNIDAD	\$ 232.050	\$ 141.551
133	1	DMX O CONSOLA MANEJO DE LUCES (INCLUYE TÉCNICO, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE)	UNIDAD	\$ 386.750	\$ 235.918
SONIDO					
134	1	SONIDO PROFESIONAL FORMATO PEQUEÑO (Sonido indoor – outdoor de 0 a 1.000 personas. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	DIA	\$ 4.462.500	\$ 2.722.125
135	1	SONIDO PROFESIONAL FORMATO MEDIANO (sonido indoor - outdoor de 1.001 hasta 10.000 pax incluye relevos subwoofer, monitores, amplificadores, line array, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico)	DIA	\$ 11.305.000	\$ 6.896.050
136	1	SONIDO PROFESIONAL GRAN FORMATO (sonido line array out door de 10.001 en adelante pax, incluye relevos subwoofer, monitores, amplificadores. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	DIA	\$ 16.957.500	\$ 10.344.075
137	1	MICROFONO INALAMBRICO (INCLUYE: 1 Micrófono profesional con 40 metros de alcance REAL 1 Receptor 1 adaptador de Corriente 1 Pila necesaria para su funcionamiento Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	DIA	\$ 178.500	\$ 108.885
138	1	MICROFONO ALAMBRICO (INCLUYE: 1 Micrófono profesional para voz e instrumentos 1 Cable XLR de mínimo 15 mts, base para micrófono y piraña Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	DIA	\$ 142.800	\$ 87.108
139	1	MICROFONO DE CONDENSADOR (Micrófono de condensador profesional Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	DIA	\$ 184.450	\$ 112.515
140	1	MICROFONO DE CABEZA DE BOOM (Incluye: - Micrófono. - Caña fibra de carbono - Paravientos - Peluche RODE. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	DIA	\$ 196.350	\$ 119.774
141	1	MICRÓFONO DE SOLAPA (Este servicio incluye: - Receptor de Señal - Emisor De señal - Pila para su funcionamiento - Micrófono de Solapa - Cable XLR - Cargador de Pilas Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	DIA	\$ 178.500	\$ 108.885
142	1	CUELLO DE GANSO (Preamplificador XLR incluido, montura anti-vibratoria, pantalla anti-viento de espuma a presión. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	DIA	\$ 196.350	\$ 119.774
143	1	KIT MICRÓFONO DE BATERÍA (INCLUYE: 1 Micrófono para bombo 3 Micrófonos para Tom 1 Micrófono para redoblante 1 Micrófono para hit hat 2 Micrófonos de condensador para Over Heat Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	DIA	\$ 1.207.850	\$ 736.789
144	1	SONIDO INDOOR BÁSICO DE 1 A 50 PERSONAS (5000 W RMS, 2 cabinas, 1 consola de 16 canales y 4 micrófonos inalámbricos Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	DIA	\$ 714.000	\$ 435.540
145	1	SONIDO INDOOR PEQUEÑO DE 50 A 250 PERSONAS (10.000 W RMS, 4 cabinas, 2 bajos, consola de 16 a 32 canales, 6 micrófonos inalámbricos. transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	DIA	\$ 1.636.250	\$ 998.113
146	1	SONIDO INDOOR MEDIANO DE 250 A 600 PERSONAS (20.000 W RMS, 4 cabinas, 4 bajos, doble parlante, consola de 16 a 32 canales, 8 micrófonos inalámbricos. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	DIA	\$ 2.469.250	\$ 1.506.243

147	1	PANTALLA TOUCH 3X1,8 (INCLUYE PANTALLA LED)(Pantalla touche, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	DIA	\$ 1.874.250	\$ 1.143.293
148	1	SONIDO INDOOR MEDIANO DE 600 A 1500 PERSONAS(50.000 W RMS, 1 drum kit, 10 unidades SM 57, 10 unidades SM 58, 6 micrófonos inalámbricos. Consola de 32 canales. Cubre cable. El cableado debe estar encauchetado y aislado del público y de los operadores técnicos. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	DIA	\$ 5.682.250	\$ 3.466.173
RECURSOS AUDIOVISUAL					
149	1	TELEVISOR LCD DE 42 PULGADAS A 50 PULGADAS(Alquiler TV LCD HD con soporte. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	UNIDAD	\$ 357.000	\$ 217.770
150	1	TELEVISOR PLASMA DE 42 PULGADAS A 50 PULGADAS(Alquiler de TV PLASMA con soporte. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	UNIDAD	\$ 357.000	\$ 217.770
151	1	TELEVISOR LED DE 42 PULGADAS A 50 PULGADAS(Alquiler de TV LED con soporte. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	UNIDAD	\$ 386.750	\$ 235.918
152	1	SMART TV DE 60PULGADAS(Alquiler de SMART TV con soporte. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico para todo el evento.)	UNIDAD	\$ 654.500	\$ 399.245
153	1	PANTALLAS DE GRAN FORMATO DE 3 X 4 MTS(Pantalla DE 3X4 MTS LED de gran formato para exteriores o interiores, flexible, pitch de 4 a 7, con estructura. Incluye transporte, montaje, desmontaje y técnico.)	UNIDAD	\$ 4.760.000	\$ 2.903.600
154	1	PANTALLAS DE GRAN FORMATO DE 6x4 MTS(Pantalla DE 6x4 MTS LED de gran formato para exteriores o interiores, flexible, pitch de 4 a 7, con estructura. Incluye transporte, montaje, desmontaje y técnico.)	UNIDAD	\$ 8.568.000	\$ 5.226.480
155	1	PANTALLAS DE GRAN FORMATO DE 10x8 MTS(Pantalla DE 10x18 MTS LED de gran formato para exteriores o interiores, flexible, pitch de 4 a 7, con estructura. Incluye transporte, montaje, desmontaje y técnico.)	UNIDAD	\$ 23.800.000	\$ 14.518.000
156	1	PANTALLAS DE GRAN FORMATO DE 8 x 6 MTS(Pantalla DE 8x6 MTS LED de gran formato para exteriores o interiores, flexible, pitch de 4 a 7, con estructura. Incluye transporte, montaje, desmontaje y técnico.)	UNIDAD	\$ 15.767.500	\$ 9.618.175
157	1	TELÓN DE PROYECCIÓN 2M X 2M(Pantalla con trípode y estructura de gran formato para proyección back y front. Incluye instalación, transporte y soporte técnico permanente.)	UNIDAD	\$ 416.500	\$ 254.065
158	1	TELÓN DE PROYECCIÓN 3M X 4M(Pantalla con trípode y estructura de gran formato para proyección back y front. Incluye instalación, transporte y soporte técnico permanente.)	UNIDAD	\$ 458.150	\$ 279.472
159	1	VIDEO BEAM HD DE 1000 A 5000 LUMENS(Incluido cables y accesorios necesarios para su perfecto funcionamiento. Incluye instalación, transporte y soporte técnico permanente.)	UNIDAD	\$ 672.350	\$ 410.134
160	1	CIRCUITO CERRADO DE TV(Alquiler de sistema profesional para circuito cerrado de tv, a 2 cámaras. Incluye personal técnico, personal de montaje y desmontaje y transporte)	UNIDAD	\$ 1.963.500	\$ 1.197.735
161	1	PUNTOS DE REGISTRO BIOMETRICOS.(1 punto de registro esta conformado por: 1 computador portátil, 1 digitador, INCLUYE OPERARIO, COMPUTADOR, IMPRESORA Y PC)	UNIDAD	\$ 672.350	\$ 550.000
162	1	PUNTOS DE REGISTRO CON CODIGO QR(1 punto de registro esta conformado por: 1 equipo de lectura de código QR (celular) 1 persona,)	UNIDAD	\$ 583.100	\$ 550.000
163	1	PUNTOS DE REGISTRO(1 punto de registro esta conformado por: 1 computador portátil, 1 digitador, 1 counter sin logo . Incluye transporte incluye personal de montaje)	UNIDAD	\$ 642.600	\$ 480.000
164	1	PUNTOS DE REGISTRO(1 punto de registro esta conformado por: 1 computador portátil, 1 digitador, Incluye transporte incluye personal de montaje)	UNIDAD	\$ 493.850	\$ 430.000
165	1	SISTEMA DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA(Alquiler de cabinas de traducción simultanea con sus respectivos micrófonos y equipos. Para grupos de 1 a 200 pax, incluye soporte técnico, montaje, desmontaje.)	UNIDAD	\$ 4.629.100	\$ 2.823.751
RECURSO HUMANO					
166	1	TÉCNICO DE SONIDO	DIA	\$ 297.500	\$ 181.475
167	1	TÉCNICO DE ILUMINACIÓN	DIA	\$ 267.750	\$ 163.328
168	1	ELÉCTRICISTA (Experto en instalación y funcionamiento de aparatos eléctricos.)	DIA	\$ 255.850	\$ 156.069
169	1	Auxiliares de logística. Incluye transporte, alimentación, hidratación. Incluye transporte y afiliación a póliza	DIA	\$ 148.750	\$ 120.000
170	1	Auxiliar de seguridad Incluye transporte, alimentación, hidratación. Incluye transporte y afiliación a póliza	DIA	\$ 243.950	\$ 148.810
171	1	Auxiliar de Acomodación. Incluye transporte, alimentación, hidratación. Incluye transporte y afiliación a póliza	DIA	\$ 119.000	\$ 72.590
172	1	PERSONAL DE PROTOCOLO- REGISTRO (Auxiliares de protocolo y registro incluido computador)	DIA	\$ 190.400	\$ 120.000
173	1	TÉCNICOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE (Técnicos y auxiliares de montaje, trabajo. Incluye personal de montaje de elementos para el evento, incluye afiliación a póliza y certificación de trabajo en alturas y sus EPP)	DIA	\$ 119.000	\$ 90.000
174	1	TRADUCTORES (Profesionales en idiomas para realizar traducción simultanea o asistida, incluye afiliación a póliza)	DIA	\$ 2.171.750	\$ 1.324.768
MATERIAL					
175	1	CINTAS PORTA CARNÉ (Cintas porta carné fabricadas en cinta faya.) • Medidas: 85 cms x 1,5 cms Estampadas en policromía con logo del evento. • Accesorios: Terminal en gancho de sujeción metálico con sistema mecánico de resorte.)	UNIDAD	\$ 5.058	\$ 3.085
176	1	ESCARAPELAS (Mínimo a 4 tintas, la cual debe ser entregada con funda y cinta. Con logo del Evento, sin marcar y logo en la cinta a una tinta, herraje sencillo de metal)	UNIDAD	\$ 5.058	\$ 3.085
177	1	ESFEROS (Esfero, variedad de colores con sistema retráctil hasta con dos marcaciones.)	UNIDAD	\$ 1.666	\$ 1.016

178	1	MEMORIA USB (Memoria USB gama alta , 4G de capacidad , velocidad 2.0. Medidas: 5,7 cms de largo x 2 cms de ancho x 1 cm de grosor Marcación por tampografía a una tinta.)	UNIDAD	\$	25.585	\$	15.607
179	1	BOLSA ECOLÓGICA (Bolsa en tela cambrel color blanco y/o negra en screen a una tinta.- Medidas: 44 cms x 45 cms - Imagen impresa a una cara en screen.	UNIDAD	\$	5.355	\$	3.267
180	1	LIBRETA DE APUNTES (Libreta de apuntes tamaño media carta. Con Logo del Evento. Portada y contraportada en Propalcote 250 grs. 4 x 0 tintas. Acabado MATE 80 Páginas interiores en papel reciclado, hoja cuadrículada 1 x 1 tintas. Impresión litográfica.)	UNIDAD	\$	12.495	\$	7.622
181	1	SERVICIO DE PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS SOBRE VINILO ADHESIVO. (Valor metro cuadrado de Impresión digital policromía full color sobre vinilo adhesivo a 1440 dpi. Dentro del valor ofertado deberán contemplarse todos los gastos que se generarán por la prestación del servicio de instalación para estas piezas (transporte, insumos, personal, etc..))	METRO CUADRADO	\$	58.310	\$	35.569
182	1	SERVICIO DE PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y DES INSTALACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS SOBRE VINILO ADHESIVO MICRO PERFORADO. (Valor metro cuadrado de Impresión digital policromía full color sobre vinilo adhesivo a 1440 dpi. Dentro del valor ofertado deberán contemplarse todos los gastos que se generarán por la prestación del servicio de instalación para estas piezas (transporte, insumos, personal, etc..))	METRO CUADRADO	\$	77.350	\$	47.184
183	1	SERVICIO DE PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y DES INSTALACIÓN DE PIEZA GRÁFICAS SOBRE VINILO ADHESIVO TRANSLÚCIDO. (Valor metro cuadrado de Impresión digital policromía full color sobre vinilo adhesivo a 1440 dpi. Dentro del valor ofertado deberán contemplarse todos los gastos que se generarán por la prestación del servicio de instalación para estas piezas (transporte, insumos, personal, etc..))	UNIDAD	\$	95.200	\$	58.072
184	1	SERVICIO DE PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y DES INSTALACIÓN DE PIEZA GRÁFICAS SOBRE PAPEL FOTOGRÁFICO. (Valor metro cuadrado de Impresión digital policromía full color sobre papel fotográfico a 1440 dpi. Dentro del valor ofertado deberán contemplarse todos los gastos que se generarán por la prestación del servicio de instalación para estas piezas (transporte, insumos, personal, etc..))	METRO CUADRADO	\$	95.200	\$	58.072
185	1	SERVICIO DE PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y DES INSTALACIÓN DE PIEZA GRÁFICAS SOBRE BACKLITE. (Valor metro cuadrado de Impresión digital policromía full color sobre back lite a 1440 dpi. Dentro del valor ofertado deberán contemplarse todos los gastos que se generarán por la prestación del servicio de instalación para estas piezas (transporte, insumos, personal, etc..))	UNIDAD	\$	130.900	\$	79.849
186	1	PORTA PENDÓN BASE TRÍPODE (Porta pendón con base trípode en tubo de aluminio con recubrimiento en pintura electro estática, lona banner de 13 onzas de 2m x 1m impresa en policromía full color y maletín de transporte en lona.)	UNIDAD	\$	428.400	\$	261.324
187	1	BACKING PORTÁTIL TIPO "ARAÑA" (Estructura colapsable fabricada en tubo de aluminio con recubrimiento de pintura electro estática, sistema articulado Lona banner de 13 onzas de 3m x 2,20 y 5m x3m impresa en policromía full color a 1440 dpi. Incluye maletín de transporte en lona.)	UNIDAD	\$	339.150	\$	206.882
188	1	BASTIDORES (Estructura fabricada en tubo cuadrado de aluminio de una pulgada unido con remache. Impresión en lona banner tensada sobre la estructura impresa en policromía a1440 dpi Valor del metro cuadro sin impresión)	UNIDAD	\$	160.650	\$	97.997
TOTAL						\$	208.725.322

Nota 1: La entidad dispone de un presupuesto tipo bolsa que asciende a la suma de hasta MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 1.784.414.118) incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, el cual representa el presupuesto oficial estimado del proceso de selección. Este valor no es objeto de modificación por parte del oferente.

Nota 2: El valor de la oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial estimado por ítem ni el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

Nota 3: Se constituye de carácter obligatorio el cotizar la totalidad de los ítems, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

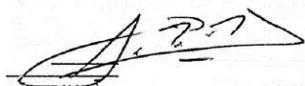
Nota 4: Se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los valores de los ítems requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS APROXIMACIÓN

0.01 centavos a 0.49 centavos al peso colombiano inmediatamente anterior.

0.50 centavos a 0.99 centavos al peso colombiano inmediatamente posterior.

EMPRESA: CONSORCIO DUSSAN-911
REPRESENTANTE LEGAL JAIME DUSSAN_
CEDULA DE CIUDADANIA: 79.324.101



FIRMA _____